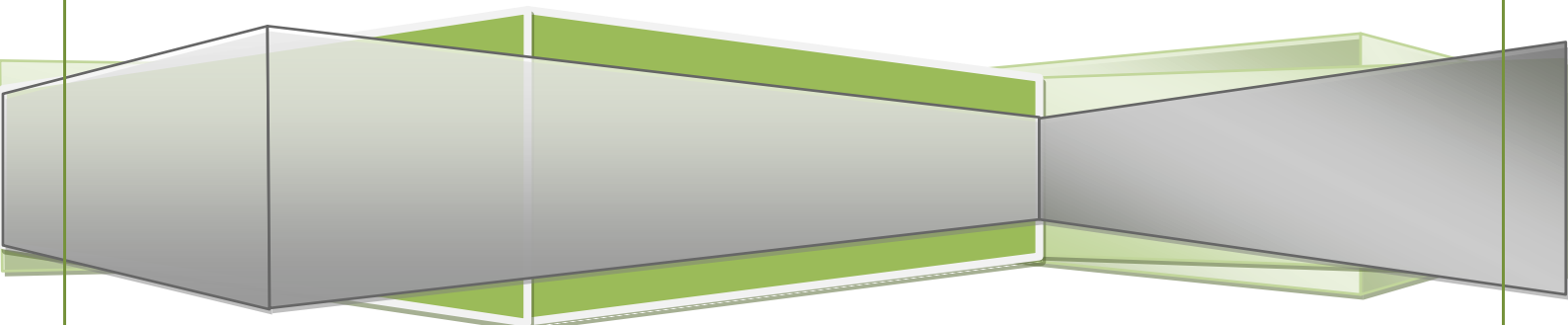




MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL







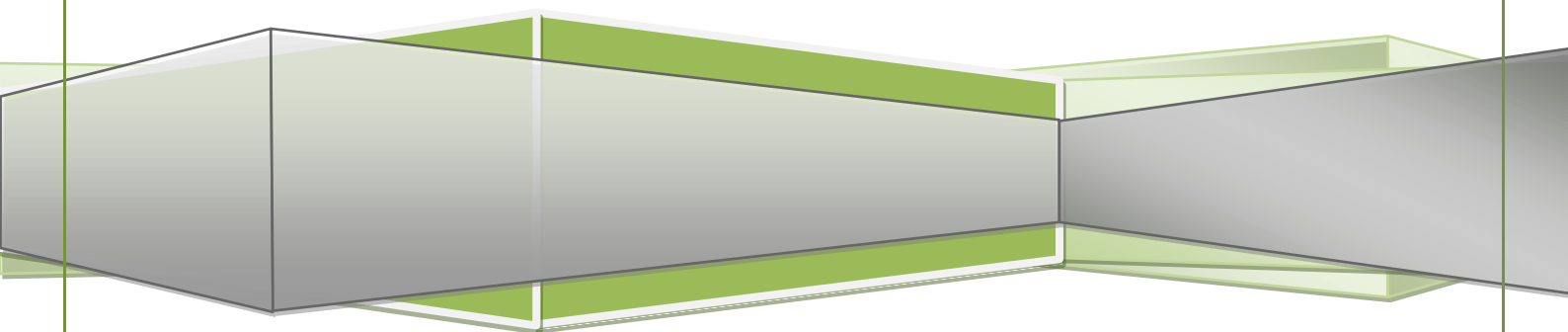
ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN

1. ORGANIZACIÓN	-5-
2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN	-14-
3. ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	-47-
4. REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANENER EL EMPLEO.	-53-
5. CUENTAS DEL ORGANISMO	-60-
6. ORGANOS COLEGIADOS	-68-
7. ANEXOS	- 89-



PRESENTACIÓN





PRESENTACIÓN

El Fondo de Garantía Salarial. Misión, visión y valores

El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), fue creado por la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. El Preámbulo de esta Ley estableció la principal misión del Fondo: con una razonable aportación de las empresas se evitará la falta de cobro de los salarios en situaciones de insolvencias producidas por las crisis económicas.

El artículo 33 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que el Fondo de Garantía Salarial es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 89 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios. Así como autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley.

Su estructura está compuesta por una Secretaría General y cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en cada una de las provincias del territorio nacional. Su filosofía queda

enmarcada en las líneas de actuación que el organismo está impulsando, para que en los próximos años mejore el servicio que presta a los trabajadores y a las empresas, y por extensión, a todos los ciudadanos.

Misión

Gestionar y administrar las prestaciones de garantía salarial, mediante un equipo humano altamente cualificado, que utiliza la tecnología más avanzada y los estándares de calidad más exigentes. Esta misión del Fondo está basada en el principio de solidaridad interprofesional o interempresarial.

Visión

Ser un referente a nivel europeo en la ejecución de sus compromisos, al satisfacer las expectativas de los trabajadores perceptores de prestaciones, y de las empresas con las que colabora para el mantenimiento del empleo.

Valores

- Responsabilidad e integridad.

Entiende que su función no es un mero cumplimiento de la legalidad, por ello, acoge la responsabilidad social. Actúa con integridad, y con un comportamiento ético en el trabajo; esta actuación genera confianza a los trabajadores, colaboradores, empresas e instituciones públicas.



- **Innovación.**

Promueve la innovación y la mejora continua, tratando de avanzar en la misma dirección y sentido que el entorno social en el que está integrada, ya que éste se encuentra en permanente transformación. Con ello se pretende obtener la satisfacción de los ciudadanos.

- **Eficiencia y calidad**

La eficiencia es asumida como principio rector de sus actuaciones, al gestionar recursos públicos. Pero esta actuación se realiza respetando los mayores estándares de calidad con los recursos disponibles.

- **Compromiso con los equipos humanos**

Las personas que integran el organismo actúan como un único equipo, que comparte el conocimiento y genera valor. La organización promueve el desarrollo individual, respetando la diferencia, en un entorno laboral sano y seguro.

Objetivos estratégicos del organismo

Como respuesta a las demandas de la sociedad, el Fondo de Garantía Salarial se ha marcado unos objetivos estratégicos, entre los que se destacan:

- ▶ Garantizar el reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial en los plazos establecidos.
- ▶ Realizar una gestión jurisdiccional precautoria y recuperatoria, orientada a evitar el fraude que afecte a los recursos

públicos, tanto del organismo como de otras administraciones públicas.

- ▶ Realizar una gestión de recursos humanos y materiales, bajo los principios de buen gobierno y transparencia.

- ▶ Desarrollar un sistema de gestión automatizado, potenciando la cultura de la innovación, dirigido a alcanzar la máxima eficiencia y control de gestión, y a facilitar la interacción con el ciudadano.

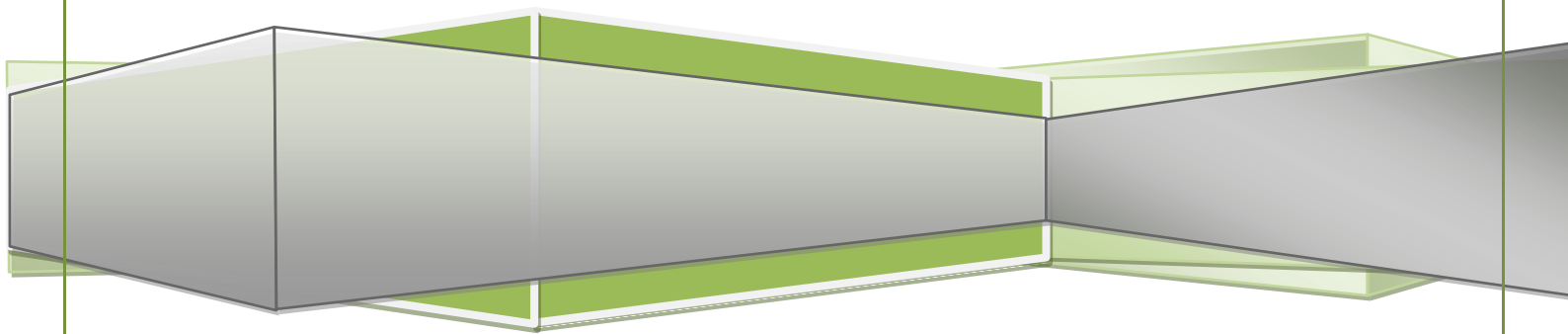
- ▶ Impulsar un modelo de atención e información personalizada, dirigida a los ciudadanos y a otros grupos de interés.

- ▶ Colaborar con las empresas en dificultades económicas, para contribuir al mantenimiento del empleo.



ORGANIZACIÓN

1





1

ORGANIZACIÓN

1.1 Competencias y estructura organizativa

1.1.1 Competencias

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, atribuye al Fondo de Garantía Salarial las competencias siguientes:

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores en concepto de los salarios pendientes de

pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 de esta ley, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan.

- En caso de procedimientos concursales, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos



laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al Fondo de Garantía Salarial, sin cuyo requisito no asumirá éste las obligaciones señaladas en los apartados anteriores. El Fondo se personará en el expediente como responsable legal subsidiario del pago de los citados créditos, pudiendo instar lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de que, una vez realizado, continúe como acreedor en el expediente.

- Para el reembolso de las cantidades satisfechas, el Fondo de Garantía Salarial se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados.
- Dispensará la protección regulada en dicha Ley en relación con los créditos impagados de los trabajadores que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España cuando pertenezcan a una empresa con actividad en el territorio de al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, uno de los cuales sea España.
- En el supuesto de procedimiento concursal solicitado en España en relación con una empresa con actividad en el territorio de al menos otro Estado miembro de la Unión Europea, además de España, el Fondo de Garantía Salarial estará obligado a proporcionar información a la institución de garantía del Estado en cuyo territorio los trabajadores de la empresa en estado de insolvencia hayan ejercido o ejerzan habitualmente su trabajo, en particular, poniendo en su conocimiento los créditos pendientes de pago de los trabajadores, así como los satisfechos por el propio Fondo de Garantía Salarial.

Además, el Fondo de Garantía Salarial prestará a la institución de garantía competente la colaboración que le sea

requerida en relación con su intervención en el procedimiento y con el reembolso de las cantidades abonadas a los trabajadores.

Asimismo, la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, le asigna las siguientes competencias, para poder alegar todos aquellos motivos de oposición que se refieran a la existencia de la relación laboral, circunstancias de la prestación, clase o extensión de la deuda o a la falta de cualquier otro requisito procesal o sustantivo:

- El Fondo de Garantía Salarial, cuando resulte necesario en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, podrá comparecer como parte en cualquier fase o momento de su tramitación, en aquellos procesos de los que se pudieran derivar prestaciones de garantía salarial, sin que tal intervención haga retroceder ni detener el curso de las actuaciones.
- En supuestos de empresas incursas en procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecidas, se citará como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en Derecho.
- Igualmente deberán ser notificadas al Fondo de Garantía las resoluciones de admisión a trámite, señalamiento de la vista o incidente y demás resoluciones, incluida la que ponga fin al trámite correspondiente, cuando pudieran derivarse responsabilidades para el mismo.

1.1.2 Estructura organizativa

El Fondo de Garantía Salarial se estructura en los siguientes órganos

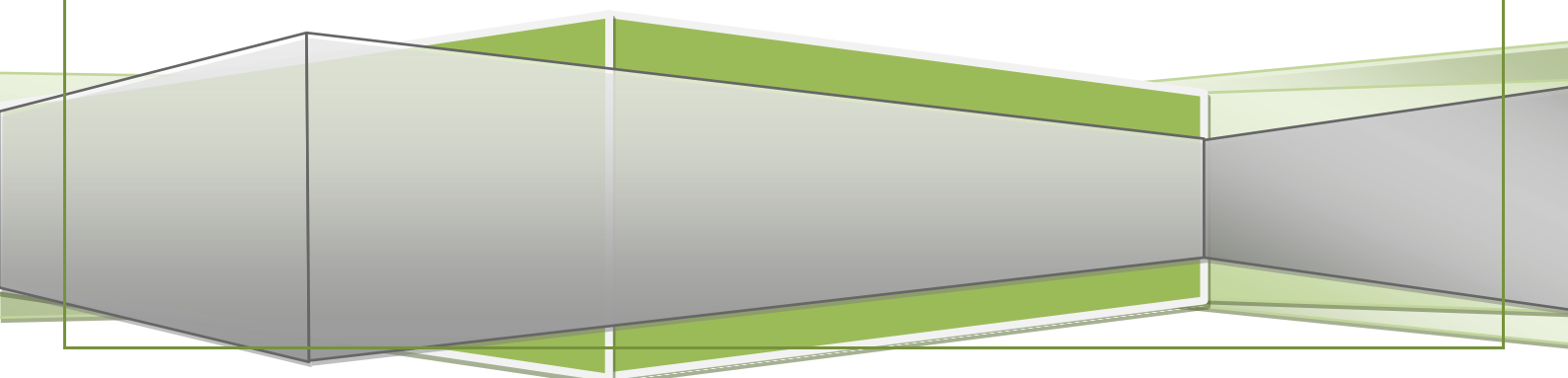


directivos:

- El Consejo Rector, órgano superior colegiado de dirección.
- La Secretaría General, órgano permanente de dirección y gestión.

La gestión del organismo se realiza, en el ámbito nacional, a través de la Secretaría General, y en el ámbito provincial, a través de las cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, para la instrucción de expedientes, y la actuación jurisdiccional y subrogatoria, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del organismo.

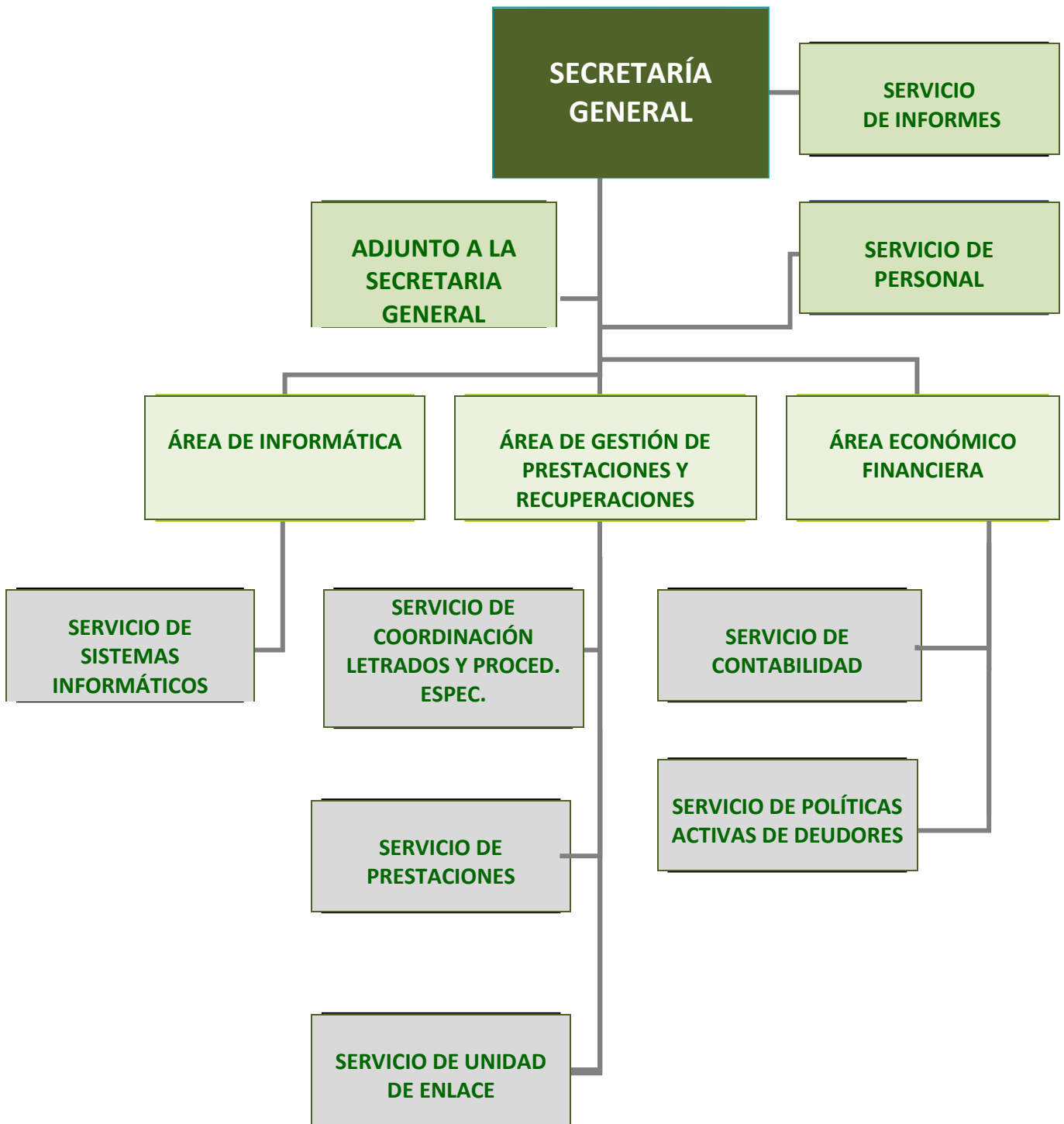
Asimismo, en el ámbito provincial, se constituyen los órganos colegiados denominados: Comisiones de Seguimiento de las Unidades del organismo; una Comisión por cada provincia.





ORGANIGRAMA

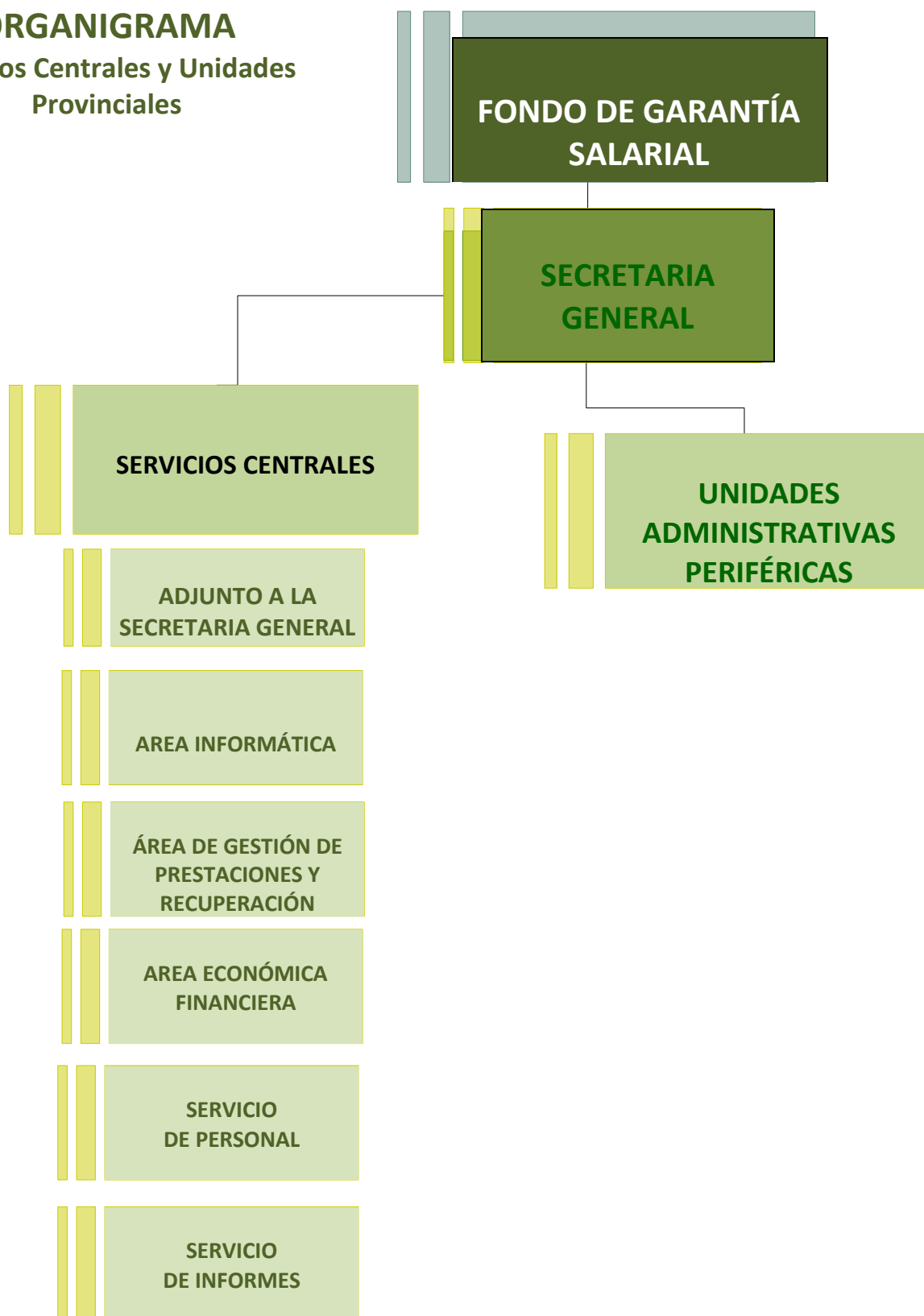
Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial





ORGANIGRAMA

Servicios Centrales y Unidades
Provinciales



La estructura de la Unidades Administrativas Periféricas varía dependiendo de la categoría asignada en la Relación de Puestos de Trabajo: A, B, C, D y E.



1.2 Medios personales y materiales

1.2.1 Plantillas

La estructura de la Secretaría General se refleja en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que fue publicada por la Resolución de 15 de abril de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, por la que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del organismo autónomo «Fondo de Garantía salarial».

Posteriormente, la RPT del organismo fue actualizada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de 13 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General.
- Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de las Unidades Administrativas Periféricas.

El Fondo de Garantía Salarial, a 31 de diciembre de 2017, contaba en la RPT con una asignación de una plantilla dotada de 488 puestos de trabajo (personal funcionario y laboral). Sin embargo, la ocupación efectiva era de 382, que se desglosa en 372 funcionarios y 10 personal laboral.

Por lo que, en 2017, el nivel de cobertura de la plantilla efectiva sobre las dotaciones en la relación de puestos de trabajo se situó en un 78,28 %.

En el 2017, esta plantilla fue reforzada mediante la contratación de personal interino: 60 funcionarios. Lo que supuso que el total de efectivos alcanzase la cifra de 442; por lo tanto, el nivel de cobertura de la plantilla se incrementó alcanzando un valor porcentual del 90,57%.

Las dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo, y la plantilla efectiva se detallan en los cuadros siguientes:

Dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo a 31-12-2017

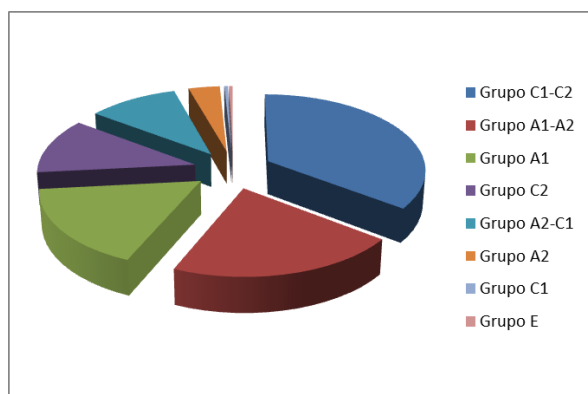
	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	8	72	80
Grupo A1-A2	25	75	100
Grupo A2	1	16	17
Grupo A2-C1	13	36	49
Grupo C1	0	2	2
Grupo C1-C2	21	146	167
Grupo C2	5	51	56
Grupo E	1	1	2
Total Personal funcionario	74	399	473
Total Personal laboral	6	9	15
TOTAL	80	408	488

Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2017 (incluyendo personal interino)

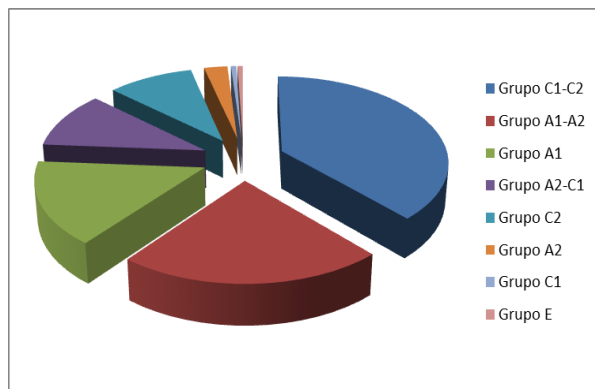
	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	5	49	54
Grupo A1-A2	18	60	78
Grupo A2	0	9	9
Grupo A2-C1	9	28	37
Grupo C1	0	2	2
Grupo C1-C2	18	115	133
Grupo C2	4	29	33
Grupo E	1	1	2
Total Personal funcionario	55	293	348
Total Personal laboral	5	5	10
TOTAL	60	298	358



La distribución porcentual de la **dotación** en las relaciones de puestos de trabajo, en los servicios centrales y periféricos es la siguiente:



La distribución porcentual de la **plantilla efectiva**, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:



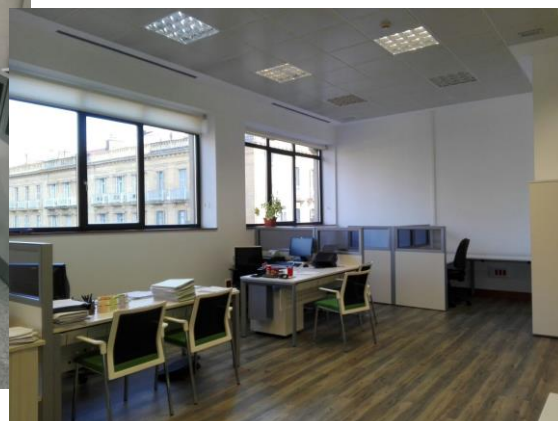
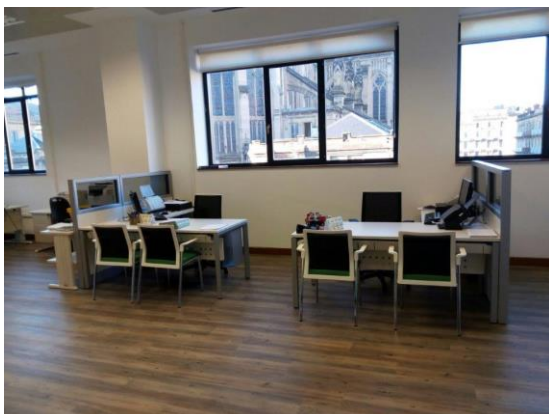
Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2017 (Incluyendo personal interino)				
SG y UAPs	SG y UAPs	SG y UAPs	SG y UAPs	SG y UAPs
Secretaría General	25	32	5	62
Álava	2	3		5
Albacete	1	2		3
Alicante	6	9		15
Almería	2	2		4
Ávila	1	1		2
Badajoz	3	2		5
Baleares	1	3		4
Barcelona	13	18	1	32
Burgos	3	3		6
Cáceres	0	2		2

Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2017 (Incluyendo personal interino)				
SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Cádiz	3	3		6
Castellón	2	0	1	3
Ciudad Real	2	2		4
Córdoba	2	3		5
La Coruña	2	6		8
Cuenca	1	1		2
Gerona	1	2		3
Granada	3	4		7
Guadalajara	1	2		3
Guipúzcoa	3	6		9
Huelva	2	2		4
Huesca	1	2		3
Jaén	2	1		3
León	3	3		6
Lérida	0	2		2
La Rioja	2	2		4
Lugo	1	2		3
Madrid	11	17	1	29
Málaga	1	5		6
Murcia	4	6		10
Navarra	3	3		6
Orense	1	2		3
Asturias	4	5		9
Palencia	1	2		3
Las Palmas	3	4		7
Pontevedra	3	4		7
Salamanca	2	2		4
Tenerife	2	1		3
Cantabria	3	4		7
Segovia	0	1		1
Sevilla	5	4		9
Soria	1	2		3
Tarragona	0	1		1
Teruel	1	1		2
Toledo	2	1		3
Valencia	8	9	1	18
Valladolid	4	3		7
Vizcaya	3	8		11
Zamora	1	2		3
Zaragoza	6	7	1	14
Ceuta	0	1		1
Melilla	0	0		0
TOTALES	157	215	10	382



1.2.2 Red de centros

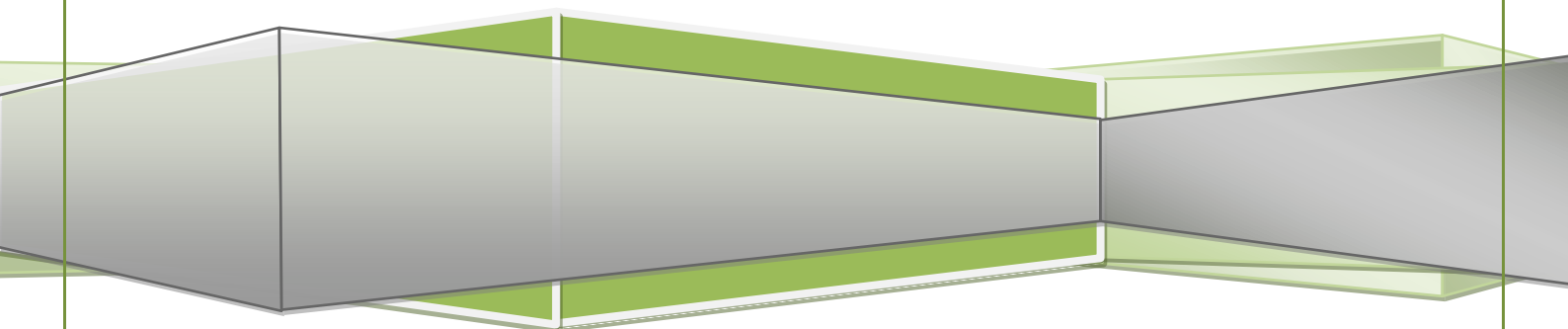
El Fondo de Garantía Salarial, para el desarrollo de sus competencias, dispone de una Secretaría General y de 52 Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en las capitales de provincia, excepto Pontevedra, cuya sede se encuentra en la ciudad de Vigo. Asimismo, en la provincia de Oviedo hay dos sedes, una en la capital y otra en Gijón. Por lo que existen 53 centros donde se desarrolla la actividad de las Unidades Administrativas Periféricas.





ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2





2

ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2.1 Prestaciones de garantía salarial: regulación jurídica y evolución del gasto

2.1.1 Regulación jurídica

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores¹ establece como finalidad del Fondo de Garantía Salarial el abono de prestaciones a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia

Durante el año 2015, el Estatuto de los Trabajadores es el aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 29 de marzo, que fue derogado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.¹

o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones por despido, extinción o finalización de contrato.

La redacción del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores fue modificada parcialmente por la Ley 38/2007, de 16 de noviembre, manteniendo el nivel de protección reconocido desde el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, que amplió la cobertura del Fondo de Garantía Salarial, admitiendo la conciliación judicial, la indemnización por expiración de contratos de duración determinada, y por los supuestos a), b), d) y e) del artículo 52



del E.T, además de elevar cuantitativamente los límites de esa cobertura, que han estado vigentes hasta julio de 2012.

Durante el año 2012, se introdujeron cambios normativos a través del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero; de la Ley 3/2012, de 6 de julio; y, especialmente, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, que afectan de forma directa a las prestaciones a cargo de este Organismo, que se mantienen en la actualidad y que son los siguientes:

- Respecto al abono de salarios devengados y de tramitación, el límite conjunto de 150 días y del triple del salario mínimo interprofesional diario, queda establecido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en un máximo de 120 días y del doble del salario mínimo interprofesional diario, con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por su parte, respecto a las indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial abona las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del triple del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte

proporcional de las pagas extraordinarias, límite que a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, queda establecido en el doble del salario mínimo interprofesional con inclusión de la parte proporcional de las pagas extras.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

- En empresas de menos de veinticinco trabajadores, hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, el Fondo de Garantía Salarial se hacían cargo del 40 por 100 de la indemnización legal que correspondiera a cada trabajador, cuando se extinguía la relación laboral en virtud de despido colectivo o cuando existiera la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sin necesidad de acreditar la situación de insolvencia o concurso (art. 52.c y 51 del ET y art. 64 Ley Concursal).

Por dicho Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, se modifica esta prestación, en el sentido de que el Fondo de Garantía Salarial resarcirá a las empresas de menos de 25 trabajadores una parte de la indemnización legal, consistente en 8 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores al año, en los casos de extinciones colectivas o despidos objetivos, conforme a los artículos 51 y 52 (en todos sus apartados) del Estatuto de los Trabajadores, o artículo 64 de la Ley Concursal.



Esta prestación fue modificada posteriormente por Ley 3/2012, de 6 de julio, de forma que los titulares del derecho a la prestación de 8 días por año de servicio serán los trabajadores de empresas de menos de 25 trabajadores que vean extinguido su contrato como consecuencia de las causas previstas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, o en el artículo 64 de la Ley concursal.

- Asimismo, cuando la prestación se derive de un expediente de Regulación de Empleo, la autoridad laboral que constate la fuerza mayor, podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos, sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse de la empresa.
- En todos los casos anteriores, la prestación indemnizatoria se calcula con los límites de una anualidad y del triple del salario mínimo interprofesional diario, hasta que con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, este tope pasa a ser doble del salario mínimo interprofesional diario; en ambos casos con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por último, con carácter marcadamente transitorio y con intención de favorecer la contratación indefinida, el Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, introdujo (y la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ratificó en su disposición transitoria tercera) una prestación a favor de las empresas consistente en el resarcimiento de una parte de la indemnización legal en los casos de despidos colectivos u objetivos conforme a los artículos 51 y 52 ET, o artículo 64 de la Ley Concursal, cuando se tratase de contratos de trabajo de carácter indefinido,

suscritos a partir del 18 de junio de 2010 y con una duración superior a una anualidad. Dicha prestación estaría en vigor hasta la creación del fondo de capitalización previsto en la propia Ley 35/2010, excluyendo en estos casos la aplicación del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta prestación, ha sido derogada por Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, con efectos del 12-2-12.

2.1.2 Evolución del gasto en prestaciones

En los últimos años, la evolución cuantitativa de las prestaciones de garantía salarial reflejan la crisis económica que sufrió el país. El comienzo del incremento de las solicitudes de estas prestaciones se registra en el año 2009, cuando se produce un aumento cercano al 50%, respecto al año anterior. A partir de ese año 2009, el incremento es progresivo, hasta que en el año 2015 se produce el punto de inflexión, y comienzan a descender las solicitudes, coincidiendo con el retroceso de la crisis económica.

En el año 2013 se produce una incidencia que trunca la mencionada evolución constante: el importe de las prestaciones abonadas desciende respecto al año anterior, aunque las solicitudes aumentan.

Ello es debido a que, en el año 2013, la ajustada dotación presupuestaria provoca que no se pudieran abonar todas las solicitudes de prestaciones, registradas en el organismo; por lo que, al año siguiente, en 2014, se debieron abonar prestaciones tramitadas en el año anterior, además de las del ejercicio corriente. Por ello, el



importe abonado en 2014 presenta un incremento desproporcionado.

Al final del año 2017, el organismo registra una situación similar cuantitativa, a la del inicio del año 2008, al consolidarse en las empresas el retroceso de la crisis económica, iniciado en el año 2015.

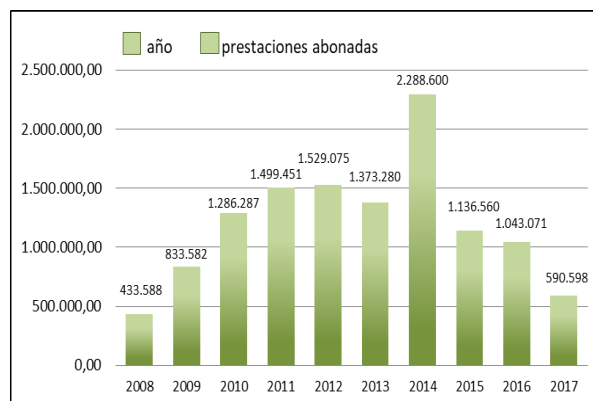
Es importante destacar el esfuerzo presupuestario que en estos últimos años ha realizado el organismo. Entre el año 2010 y el 2016, el gasto medio anual ha sido de 1.450 millones de euros, una cifra muy lejana de los 434 millones de euros/año, que gastó en prestaciones en el año 2008 (cantidad similar a los años anteriores).

En la actualidad, la protección está llegando a un elevado número de trabajadores; el aumento de expedientes es proporcionalmente mayor que la cuantía del gasto, ya que el importe recibido por cada trabajador es menor, al haberse reducido el cómputo del salario mínimo interprofesional, al pasar del triple al duplo.

En el cuadro y gráfico siguientes, se refleja dicha evolución:

Incidencia de la crisis económica en las prestaciones de Garantía Salarial

AÑO	Prestaciones abonadas (importe en miles de euros)
2008	433.588
2009	833.582
2010	1.286.287
2011	1.499.451
2012	1.529.075
2013	1.373.280
2014	2.288.600
2015	1.136.560
2016	1.043.071
2017	590.598



El gasto en prestaciones durante el año 2017

Durante el año 2017 se abonaron 590,60 millones de euros en concepto de prestaciones a 90.321 trabajadores de 324.469 empresas.

De los 590,60 millones, 376,53 millones se abonaron por indemnizaciones, y el importe restante, 214,07 millones, se abonaron en concepto de salarios.

A causa de insolvencia se abonaron 312,69 millones de euros, 275,50 millones a causa de concurso, y 2,41 millones fueron consecuencia de pago directo.

De la distribución del gasto en prestaciones por comunidades autónomas, que se expone en los cuadros siguientes, se destaca que:

El mayor gasto se asignó en Madrid, con 100,57 millones de euros, en volumen de gasto le siguió Cataluña, con 91,31 millones, y después la Comunidad Valenciana con 74,50 millones.

En valores porcentuales, el gasto de Madrid representa el 17,02% del total nacional, el de Cataluña representa al 15,46%, y el de la Comunidad Valenciana 12,61 %.



GASTO EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2017

ANDALUCIA	81.514.026,06	13,80
ARAGON	12.889.077,68	2,18
ASTURIAS	13.363.218,06	2,26
BALEARES	6.956.132,55	1,18
C. VALENCIANA	74.497.886,65	12,61
CANARIAS	31.138.754,85	5,27
CANTABRIA	7.446.870,59	1,26
CASTILLA- LA MANCHA	30.162.479,63	5,11
CASTILLA-LEON	22.985.571,54	3,89
CATALUÑA	91.391.904,87	15,47
CEUTA-MELILLA	614.981,29	0,10
EXTREMADURA	9.111.408,99	1,54
GALICIA	40.438.387,80	6,85
LA RIOJA	1.770.504,28	0,30
MADRID	100.575.782,76	17,03
MURCIA	19.828.218,37	3,36
NAVARRA	7.894.525,37	1,34
PAIS VASCO	38.019.098,75	6,44
TOTALES	590.598.830,09	100,00

Por actividades económicas, el sector empresarial más afectado fue industrias manufactureras, con 118,01 millones de euros, “otros servicios” con 109,31 millones de euros, comercio al por mayor, con 93,67

millones de euros y la construcción con 80,09 millones de euros.

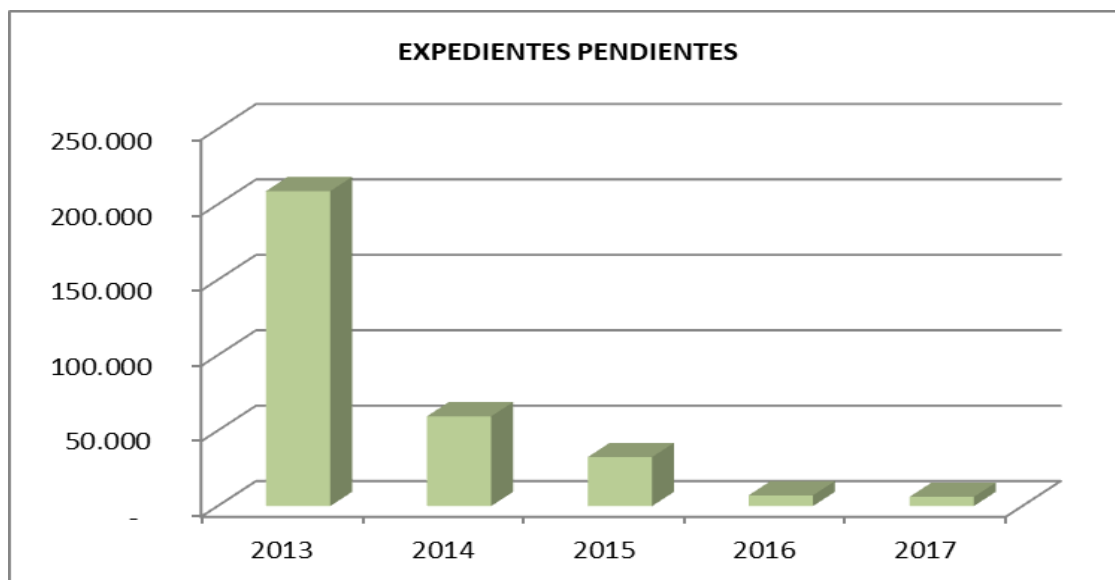
En cuanto al tamaño de las empresas, considerando el número de trabajadores empleados, los expedientes que afectan a empresas de menos de 25 trabajadores ascendieron a 22.103, lo que supone el 88,73% del total, frente a solo 8 empresas que superaron los cinco mil trabajadores.

Respecto a los expedientes registrados de entrada se observa una continuidad, en 2016 fueron 87.236 y en 2017 86.256.

En el cuadro siguiente se comparan los expedientes pendientes de trámite en los últimos ejercicios: en 2013, 208.857 expedientes, en 2014, 59.518 expedientes, en 2015, 32.477 expedientes, 7.122 expedientes en 2016 y 6.119 en 2017.



EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE A 31 DE DICIEMBRE



Principales causas de denegación de prestaciones

Durante el año 2017, se han denegado 4.246 solicitudes de prestaciones de garantía salarial. La principal causa, con 975 expedientes afectados, ha tenido su origen en que, el solicitante había obtenido en un expediente anterior una prestación cuya cuantía había alcanzado el tope máximo, establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Dicho límite, para salarios está establecido en el doble del salario mínimo interprofesional diario, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias multiplicado por el número de días de salario pendiente de pago, con un máximo de ciento veinte días. Y, para

indemnizaciones, el límite máximo es de una anualidad, sin que el salario diario, base de cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Otra causa de denegación de elevada importancia cuantitativa, al haber afectado a 840 expedientes, es la duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo, según se establece en el mismo artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores

Otra causa a destacar, con 484 expedientes afectados, ha tenido su origen en la prescripción del derecho, regulado en el artículo 33.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este artículo recoge que el derecho a solicitar del Fondo de Garantía Salarial el pago de las prestaciones prescribirá al año de la fecha del acto de



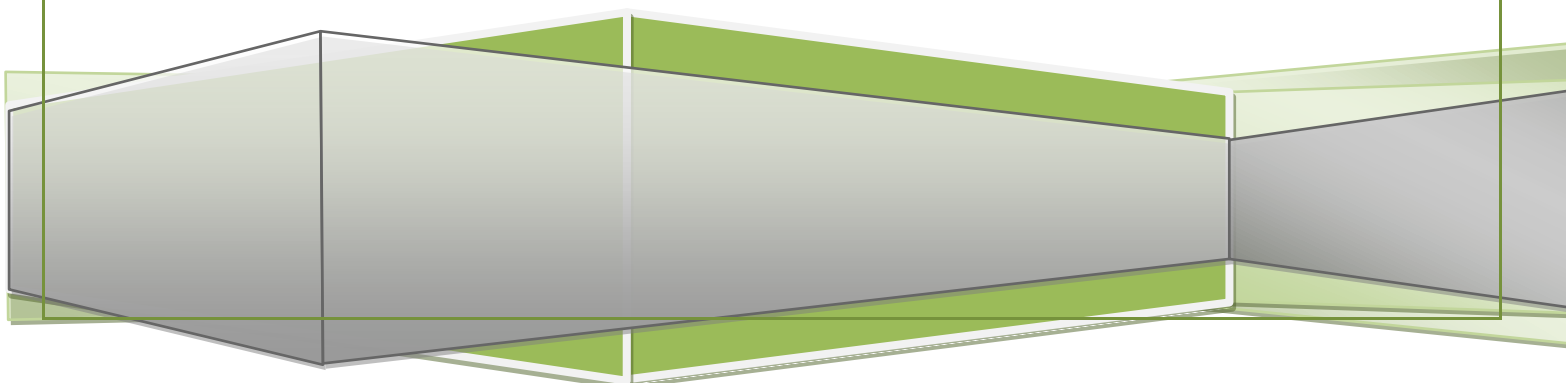
conciliación, sentencia, auto o resolución de la autoridad laboral en que se reconozca la deuda por salarios o se fijen las indemnizaciones.

Siguiendo en volumen de expedientes con una causa de denegación se sitúan, afectando a 236 expedientes, la falta de inclusión de los créditos en la lista de acreedores. El artículo 33.3 primera establece que el reconocimiento del derecho a la prestación exigirá que los créditos de los trabajadores aparezcan incluidos en la lista de acreedores o, en su caso, reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competente para ello en cuantía igual o superior a la que se solicita del Fondo.

Otra causa, con 168 expedientes, son las indemnizaciones pactadas en conciliación administrativa. El artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores establece que se abonarán indemnizaciones reconocidas como consecuencia de un acto de conciliación judicial, y no recoge la conciliación administrativa.

129 expedientes se denegaron porque se solicitaron conceptos no salariales. El Estatuto de los Trabajadores (art. 33.1) establece que el Fondo de Garantía Salarial abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como los salarios de tramitación en los supuestos en los que legalmente procedan.

106 expedientes se denegaron por haber percibido el trabajador las cantidades solicitadas en ejecución, por otros medios, habitualmente mediante abono directo de la empresa, o bien, porque el Juzgado ha podido ejecutar recursos de la empresa.





En el Cuadro siguiente se exponen las principales causas de denegación.

PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACIÓN DE PRESTACIONES

CAUSAS	Nº SOLICITUDES	%
1. INDEMNIZACIÓN PACTADA EN CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	168	3,96
2. INDEMNIZACION DEL ART. 49.1G) E.T. EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	8	0,19
3. INDEMNIZACION DE LOS ART. 40.1 Y 41.3 E.T. EXCLUIDAS DEL ART. 33 E.T.	34	0,80
4. INDEMNIZACION POR FALTA DE PREAVISO EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	0	0,00
5. SOLICITUD DE CONCEPTOS NO SALARIALES (ARTS. 26 Y 33 E.T.)	129	3,04
6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	91	2,14
7. DUPLICIDAD DE SOLICITUDES CON EL MISMO TÍTULO EJECUTIVO (ART. 33 E.T.)	840	19,78
8. HABER PERCIBIDO EL TOPE MÁXIMO DE PRESTACIÓN EN OTROS EXPEDIENTES (ARTS.33.1 Y 2 E.T.)	975	22,96
9. HABER PERCIBIDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN EJECUCIÓN (PAGO POR LA EMPRESA O A TRAVÉS DEL JUZGADO. ARTS. 33 E.T. Y 268 T.R.L.P.L.)	106	2,50
10. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO SIN QUE EL FOGASA HAYA TENIDO OPORTUNIDAD DE ALEGAR LA INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCIÓN	102	2,40
11. FALTA DE INCLUSIÓN DEL CRÉDITO EN LA LISTA DE ACREEDORES (ART. 25.4 R.D.505/85).	236	5,56
12. NO ACREDITAR LA INSOLVENCIA O LA DECLARACION DE CONCURSO	85	2,00
13. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO (ART. 59 Y 33,7 E.T.)	484	11,40
14. VÍNCULOS PARTICULARES E INTERESAS COMUNES CON LA EMPRESA (ART. 10, DIRECTIVA 80/987/CEE)	13	0,31
15. SOCIOS COOPERATIVISTAS	23	0,54
16. SUCESIÓN DE EMPRESAS (ART. 44 E.T.)	2	0,05
17. FRAUDE DE LEY.	29	0,68
18. RELACIÓN ESPECIAL NO PROTEGIDA (ART. 11.2 R.D. 505/85).	28	0,66
19. UTILIZAR COMO CAUSA DE EXTINCIÓN EL ART. 52C E.T., CUANDO POR EL NÚMERO DETRAJADORES AFECTADOS SE DEBÍA HABER SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DEDESPIDO COL	17	0,40
20. OTRAS CAUSAS DE DENEGACIÓN.	872	20,54
21. INDEMNIZACIÓN DEL ART. 33.8 E.T SUPRIMIDO CON VIGENCIA INDEFINIDA	4	0,09
22. SALARIOS DE TRAMITACION PACTADOS EN CONCILIACION ANTE EL SMAC	0	0,00
23. CONCILIACIÓN POR INDEMNIZACIÓN , SALDO Y FINIQUITO SIN DESGLOSAR.	0	0,00
24. ART. 33.8 E.T. HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA LA INDEMNIZACIÓN LEGAL ÍNTEGRA	0	0,00
25. ART. 33.8 E.T. EMPRESA CON MÁS DE 25 TRABAJADORES.	0	0,00
TOTAL	4.246	100,00



Principales causas de solicitud de prestaciones

Durante el año 2017, se han reconocido prestaciones de garantía salarial, que tiene su origen en las 24.0694 empresas deudoras de créditos laborales, por insolvencia o concurso.

El importe reconocido por créditos de salarios ascendió a 214.070.261,64 euros,

y, el importe por créditos derivados de indemnizaciones supuso 376.528.568,45 euros.

De esas empresas, 19.255 se encontraban en situación de insolvencia provisional o definitiva, 4.311 en concurso de acreedores y 503 correspondieron a indemnizaciones de responsabilidad directa.

LISTADO DE PRESTACIONES POR MOTIVO DE SOLICITUD DE SOLICITUD

MOTIVO DE SOLICITUD	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	IMPORTES		
				SALARIOS	INDEMNIZACIONES	TOTAL
Ejecuciones laborales	38.415	19.255	46.266	126.259.825,71	186.430.310,61	312.690.136,32
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	593	503	707	4.971,60	2.401.332,87	2.406.304,47
Procedimientos concursales	29.807	4.311	43.348	87.805.464,33	187.696.924,97	275.502.389,30
TOTALES	68.815	24.069	90.321	214.070.261,64	376.528.568,45	590.598.830,09

El número total de empresas afectadas, sin agrupar fue de 23.714.

(*) El número total de empresas aparece agrupado por motivo, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes por dos motivos diferentes es contabilizada dos veces

Es decir, el concurso afectó, aproximadamente, a una quinta parte de la cifra de empresas beneficiarias de prestaciones de garantía salarial.

Sin embargo, el importe reconocido en prestaciones por cada una de las dos situaciones, no refleja esa diferencia, debido a que los concursos afectan a empresas con mayor número de trabajadores que las insolvencias.



Ejecución presupuestaria

2.2.1 Gestión del presupuesto de gastos

El presupuesto inicial de gastos del organismo, aprobado para el año 2017, asciende a 1.072.118.470,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se asigna al Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, para el pago de prestaciones de garantía salarial, con 1.043.159.030,00 euros, que corresponde al 97,30% del presupuesto inicial.

De dicho importe para el pago de prestaciones, se han reconocido obligaciones, al cierre del ejercicio, por un total de 590.600.546,09 euros. La ejecución presupuestaria en este capítulo representa el 56,62% del total del crédito final que tiene asignado el concepto 481.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial para gastos corrientes asciende a 27,64 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo I “*Gastos de personal*”, Capítulo II “*Gastos corrientes en bienes y servicios*”, y Capítulo III “*Gastos financieros*”. Este crédito inicial de 27,64 millones de euros se modificó, mediante transferencia de crédito para incrementar la dotación destinada a inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios del organismo y para la atención a la contratación centralizada y la financiación de gastos comunes, mediante decremento en el Capítulo II y con una generación de crédito a diversas aplicaciones del capítulo 2 produciéndose en este caso, un aumento del crédito. Estas modificaciones se reflejan en la ejecución del presupuesto del Capítulo

II, con una disminución de 1.392.524,00 euros.

La suma de obligaciones reconocidas por gastos corrientes fue de 18.942.226,80 euros, lo que representa, respecto al crédito del presupuesto total comprometido (612.655.505,31), un 3,09%. Este porcentaje evidencia unos gastos de gestión muy bajos, teniendo en cuenta las amplias competencias del organismo.

Respecto a los restantes capítulos presupuestarios: Capítulo VI “*Inversiones Reales*” y VIII “*Activos financieros*”, el crédito inicial asignado de, 1.167.500 euros, y 147.120 euros, respectivamente se incrementó en 1.302.650,00 euros, mediante una transferencia desde el Capítulo II al Capítulo VI, lo que supuso un incremento del crédito destinado las inversiones reales de más del doble del crédito inicial.

En cuanto a la liquidación presupuestaria del crédito final de cada uno de los capítulos, se obtienen los siguientes porcentajes de ejecución (Compromisos de gasto/ Presupuesto final):

- En el Capítulo I “*Gastos de Personal*”, se ha comprometido el 85,80% del crédito final.
- En el Capítulo II “*Gastos en Bienes Corrientes y Servicios*”, se ha comprometido el 64,49% del crédito final.
- En el Capítulo III “*Gastos Financieros*”, se ha comprometido el 38,98% del crédito final.
- En el Capítulo IV “*Transferencias Corrientes*”, se ha comprometido el 56,66% del crédito final.



• En el Capítulo VI “*Inversiones Reales*”, se ha comprometido el 43,30% del crédito final.

• En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, se ha comprometido el 5,35% del crédito final. El porcentaje de gastos comprometidos total fue de un 57,15%.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2017

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Presupuesto final	Gastos comprometidos	Ejecución %
Gastos de Personal	I	16.643,71	14.280,65	86%
Gastos Corriente en Bienes s y Servicios	II	9.436,34	6.085,79	64%
Gastos Financieros	III	172,24	67,14	39%
Transferencias corrientes	IV	1.043.159,03	591.144,38	57%
Inversiones Reales	VI	2.470,15	1.069,65	43%
Subtotal de Capítulos I a VI		1.071.881,47	612.647,61	57%
Activos Financieros	VIII	147,12	7,87	5%
Total		1.072.028,59	612.655,50	57%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución, en el último quinquenio, de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos. Se destaca las obligaciones reconocidas en concepto de prestaciones de garantía salarial, registradas en el Capítulo IV

“*Transferencias de Crédito*”. El importe, en todos los años, ha sido superior a los mil millones de euros a excepción del último año 2017, donde las obligaciones reconocidas en este capítulo se sitúan en 590 millones de euros.



En el periodo desde 2013 a 2017, se destaca lo siguiente:

- El gasto en personal, se ha mantenido alrededor de 14 millones de euros/año bajando a 13 millones en 2017, mientras que el gasto corriente en bienes y servicios ha descendido un 26,24%, al pasar de 7,28 millones de euros en el año 2013 a 5,37 millones de euros en 2017.
- En el mismo cuadro, se han incluido los valores del año 2008, año anterior al inicio de la crisis económica. Es importante destacar que en 2017 se produce un importante descenso en el gasto en prestaciones, volviéndose a cifras similares a las del citado 2008.



EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS

(Importes en miles de euros)

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2013-2017)							
Capítulo Presupuestario	2008	2013	2014	2015	2016	2017	
Gastos de Personal	I	13.641,31	14.359,25	14.083,91	14.511,77	14.791,53	13.505,28
Gastos Corrientes en Bienes y servicios	II	4.976,73	7.284,01	8.306,66	5.579,09	5.008,40	5.370,65
Gastos Financieros	III	15,94	1.037,51	631,64	63,51	250,99	66,29
Transferencias corrientes	IV	433.588,45	1.373.280,38	2.288.599,84	1.136.560,00	1.043.071,72	590.600,55
Inversiones Reales	VI	752,21	521,14	82,46	78,72	963,67	330,27
Activos Financieros	VIII	760.293,14	23,88	6,99	15,74	11,59	7,87
Total			1.396.506,17	2.311.711,50	1.156.808,83	1.064.097,90	609.880,91



SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE GASTOS

(Importe en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto inicial 2017	Modificaciones	Presupuesto final 2017 (1)	Gasto Comprometido a 31/12/17 (2)	Obligaciones Reconocidas a 31/12/17	Saldo Disponible [1-2]	
						Importe	% Ejecutado
I Gastos de Personal	16.643,71	0,00	16.643,71	14.280,65	13.505,28	2.363,06	85,80
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.828,87	-1.392,52	9.436,35	6.085,79	5.370,65	3.350,56	64,49
III Gastos Financieros	172,24	0,00	172,24	67,14	66,29	105,10	38,98
IV Transferencia Corrientes	1.043.159,03	0,00	1.043.159,03	591.144,38	590.600,55	452.014,65	56,66
VI Inversiones Reales	1.167,50	1.302,65	2.470,15	1.069,65	330,27	1400,50	43,30
VIII Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	7,87	7,87	139,25	5,35
Total	1.072.118,47	-89,87	1.072.028,60	612.655,50	609.880,91	459.373,12	57,15



2.2.2 Gestión del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos aprobado para el organismo para el año **2017**, asciende a 1.072.118.470,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se prevé en el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, por importe de 508,31 millones de euros; le sigue, por cuantía, el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, donde se consigna la financiación del Estado, a través de transferencias, por importe de 367,22 millones de euros. Se prevé que ambos capítulos financien cerca del 81,66% del total del presupuesto.

El importe inicial de transferencias corrientes se minoró en 0,09 millones de euros, mediante transferencia de crédito a la sección 31 para financiar parte del contrato centralizado de limpieza. Lo que dio lugar a que los derechos reconocidos en este capítulo presupuestario ascendieran a 367,13 millones de euros.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial de recursos para la financiación de los gastos del ejercicio, fundamentalmente destinado al pago de prestaciones, asciende a 196,58 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, Capítulo V “*Ingresos patrimoniales*”, Capítulo VI “*Enajenación de Inversiones Reales*” y el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”. Este crédito inicial de 196,58 millones de euros no sufrió modificaciones a lo largo del ejercicio económico.

Dicho importe de 196,58 millones de euros, representa, respecto al crédito total final asignado al presupuesto de recursos, un 18,33%. Por consiguiente, el presupuesto

final de recursos ascendió a 1.072,03 millones de euros.

En cuanto a los derechos reconocidos y los ingresos realizados, de dicho presupuesto final, para cada uno de los capítulos se obtienen las siguientes cifras:

- En el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 509,37 millones de euros y los ingresos realizados a 505,60 millones. Esos derechos reconocidos suponen el 100,21% del presupuesto final.
- En el Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, los derechos reconocidos ascendieron a 132,59 millones de euros y los ingresos realizados a 128,50 millones. Representando los derechos reconocidos el 115,15% del presupuesto final.
- En el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, los derechos reconocidos ascendieron a 367,13 millones de euros, representando el 100% del presupuesto final, y los ingresos realizados a 0,019 millones.
- En el Capítulo V “*Ingresos Patrimoniales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 17,13 miles de euros y los ingresos realizados a 17,13 miles de euros. Dichos derechos representan el 11,05 % del presupuesto final.
- En el Capítulo VI “*Enajenación de inversiones reales*” los derechos reconocidos ascendieron a 38,50 miles de euros cifra igual a los ingresos realizados. Estos derechos representan el 1,92% del presupuesto final.



• En el Capítulo VIII “Activos Financieros”, los derechos reconocidos ascendieron a 10,13 miles de euros, cifra igual a los

ingresos realizados. Representando los derechos reconocidos el 0,01% del presupuesto previsto final.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DEL 2017

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ejecución %
Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	I	508.311,00	509.372,59	100,21%
Tasas y Otros ingresos	III	115.137,61	132.591,72	115,15%
Transferencias corrientes	IV	367.135,70	367.135,70	100,00%
Ingresos Patrimoniales	V	155,00	17,13	11,05%
Enajenación de Inversiones Reales	VI	2.000,00	38,50	1,92%
Subtotal Capítulos I a VI		992.739,31	1.009.155,64	98,37%
Activos Financieros	VIII	79.289,29	10,13	0,01%
Total		1.072.028,60	1.009.165,77	94,13%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución en el último quinquenio, de los ingresos realizados en el presupuesto de recursos. Se destaca la financiación mediante activos financieros en los ejercicios 2013 y 2014. Entre los dos citados ejercicios las cifras suman cerca de un millón de euros, disminuyendo en los tres ejercicios siguientes

Dicha disminución de financiación por activos financieros se fue compensando con el incremento de Transferencias del Estado, a partir del año 2014. Ese año 2014 alcanza los 940 millones de euros, para obtener la necesaria financiación para atender el pago de prestaciones tramitadas en el ejercicio anterior pero no resueltas, debido a la insuficiencia de recursos del organismo.



En el año **2015** la situación se normaliza, al poder atender los gastos con los recursos propios y con 300 millones de euros de transferencias del Estado, reflejadas en el presupuesto inicial y 100 millones adicionales obtenidos al final del ejercicio económico. En el año 2016, de forma similar, se prevén 382,16 millones de euros por transferencias del Estado y ya en 2017 la recaudación neta por transferencias del Estado se disminuye ostensiblemente quedando fijada en 19.315,13 euros y financiándose la actividad del organismo prácticamente en su totalidad con recursos propios.



EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RECURSOS

(Importe en miles de euros)

	Capítulo	EVOLUCION DE LOS INGRESOS REALIZADOS (2013-2017)				
		2013	2014	2015	2016	2017
Impuestos Directos						
Cotizaciones Sociales	I	424.281,59	438.682,55	457.414,72	478.975,75	505.597,40
Tasas y Otros ingresos	III	117.317,56	150.158,91	165.881,99	160.883,75	128.500,85
Transferencias corrientes	IV	22,61	940.617,78	299.970,92	318.478,92	19,31
Ingresos Patrimoniales	V	24.429,56	26.100,02	33,92	16,89	17,13
Enajenación de Inversiones Reales						
	VI	0,00	0,00	0,00	0,00	38,50
Activos Financieros	VIII	553.085,18	499.138,01	10,77	14,44	10,13
Totales		1.119.136,50	2.054.697,27	923.312,32	958.369,75	634.183,32



SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE RECURSOS

(Importes en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto Inicial 2017	Modificaciones	Presupuesto Final 2017 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/17 [2]	Ingresos Realizados a 31/12/17	Déficit\Superávit [2-1]	
						Importe	% Realiza do
I. Cotizaciones Sociales	508.311,00		508.311,00	509.372,59	505.597,40	1.061,59	99,47
III. Tasas y otros ingresos	115.137,61		115.137,61	132.591,72	128.500,85	17.454,11	111,61
IV. Transferencia Corrientes	367.225,57	-89,87	367.135,70	367.135,70	19,31	0,00	0,005
V. Ingresos patrimoniales	155,00		155,00	17,13	17,13	-137,87	11,05
VI. Enajenación inv. reales	2.000,00		2.000,00	38,50	38,50	-1.961,50	1,92
VIII. Activos Financieros	79.289,29	0,00	79.289,29	10,13	10,13	-79.279,16	0,01
TOTAL	1.072.118,47	-89,87	1.072.028,60	1.009.165,77	634.183,32	-62.862,83	59,15



2.2.3 Resultado del presupuesto de 2017

de ambos bloques presupuestarios se obtiene un importe positivo de 399.282,60 miles de euros. Esta cifra representa el superávit presupuestario para el ejercicio 2017.

El importe a que ascienden los derechos reconocidos del presupuesto de recursos, de los Capítulos I al VI, es de 1.009.155,64 miles de euros. Mientras que, la suma de las obligaciones reconocidas de los Capítulos I al VI del presupuesto de gastos asciende a 609.873,04 miles de euros. De la diferencia

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2017

(Importes en miles de euros)

Derechos reconocidos netos:		1.009.155,64
Capítulo I (Cuotas empresariales)		509.372,59
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)		132.591,72
Capítulo IV (Transferencias corrientes)		367.135,70
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)		17,13
Capítulo VI (Venta de inversiones reales)		38,50
Obligaciones reconocidas netas:		609.873,04
Capítulo I (Personal)		13.505,28
Capítulo II (Bienes y servicios)		5.370,65
Capítulo III (Gastos financieros)		66,29
Capítulo IV (Prestaciones)		590.600,55
Capítulo VI (Inversiones Reales)		330,27
Resultado presupuestario del ejercicio 2017:		+399.282,60



2.3 Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA

2.3.1 Recaudación de cuotas

La cotización por garantía salarial les corresponde realizarla a las empresas, tanto públicas como privadas, que ocupan a trabajadores por cuenta ajena.

La base de cotización es la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social. El tipo a aplicar a la base se regula anualmente. Para el año 2017, el tipo general es del 0,20 por 100 a cargo de la empresa. La cotización para los trabajadores por cuenta ajena agrarios, es del 0,10 por 100. La cotización en supuestos de contratos para la formación es una cuota fija de 2,54 euros al mes, a cargo del empleador.

El tipo de cotización podrá revisarse por el Gobierno, en función de las necesidades del Fondo.

El ingreso de cuotas del FOGASA se efectuará por las empresas, conjuntamente con las restantes cuotas que corresponda liquidar.

El importe recaudado por la Tesorería General de la Seguridad Social por cuenta del Fondo, en concepto de “cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial”, durante el año 2017 ha sido de: **507.769.113,07** euros.

Este importe incluye la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva, los aplazamientos, la devolución de cuotas, y otras compensaciones.

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial al final del ejercicio **2017**, por operaciones realizadas por su cuenta, asciende a **104.270.732,39** euros.

En el cuadro siguiente, se desglosa el importe recaudado, de 507.769.113,07 euros, según el año de devengo de las cuotas, tanto en el ejercicio corriente de 2017, como en 2016 y anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA EN 2017	
Ejercicio corriente (devengadas en 2016)	505.597.403,21
Ejercicios cerrados (devengadas en 2015 y anteriores)	2.171.709,86
TOTAL	507.769.113,07

En el cuadro siguiente, se desglosa por provincias la recaudación en vía voluntaria, que ascendió a **504.511.127,13** euros.

La provincia que mayor recaudación obtiene es Madrid, con 105,34 millones de euros, por lo que supera en un 26,60% a la siguiente: Barcelona, con 84,55 millones de euros.

La tercera provincia por cuantía recaudada es Valencia con 24,58 millones de euros. De las restantes provincias, nueve superan los 10 millones, son, de mayor a menor importe: Sevilla, Bizkaia, Alicante, Málaga, Illes Balears, Murcia, Zaragoza, A Coruña y Las Palmas.



RECAUDACIÓN CUOTAS FOGASA EN 2017 (VÍA VOLUNTARIA)

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	5.116.577,34	MADRID	105.338.817,06
ALBACETE	2.844.210,66	MALAGA	13.680.745,77
ALICANTE	14.121.714,52	MURCIA	11.794.312,05
ALMERIA	5.344.627,92	NAVARRA	9.171.490,48
AVILA	993.340,93	OURENSE	2.097.422,39
BADAJOS	4.072.301,65	OVIEDO	9.787.956,33
ILLES BALEARS	13.567.314,60	PALENCIA	1.772.466,68
BARCELONA	84.550.737,18	LAS PALMAS	10.620.934,05
BURGOS	4.222.650,00	PONTEVEDRA	8.501.005,66
CÁCERES	2.442.548,00	SALAMANCA	2.567.802,68
CADIZ	8.643.196,81	STA. C. TENERIFE	8.696.462,98
CASTELLÓN	5.830.665,68	CANTABRIA	5.457.626,13
CIUDAD REAL	3.437.637,98	SEGOVIA	1.269.553,98
CORDOBA	5.203.884,80	SEVILLA	16.257.460,02
A CORUÑA	10.861.215,86	SORIA	947.524,16
CUENCA	1.359.108,28	TARRAGONA	8.668.818,61
GIRONA	8.564.750,13	TERUEL	1.160.788,75
GRANADA	6.040.253,56	TOLEDO	4.997.114,79
GUADALAJARA	2.443.570,84	VALENCIA	24.579.205,19
GIPUZKOA	9.797.458,34	VALLADOLID	5.675.022,77
HUELVA	3.904.198,25	BIZKAIA	15.180.986,19
HUESCA	2.134.859,85	ZAMORA	1.094.317,16
JAEN	4.002.215,88	ZARAGOZA	11.253.589,46
LEON	3.472.332,64	CEUTA	544.103,95
LLEIDA	4.437.144,77	MELILLA	478.824,47
LOGROÑO	3.165.539,67		
LUGO	2.342.719,23	TOTAL:	504.511.127,13



Al analizar las doce provincias que han obtenido mayor recaudación, con sus pagos en concepto de prestaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Barcelona, Illes Balears, Madrid, Zaragoza y Málaga, son las provincias con un índice de cobertura positivo, al ser mayor su recaudación que sus pagos de prestaciones.
- Illes Balears es la provincia con mayor índice de cobertura (195,04%), la recaudación prácticamente dobla el pago de prestaciones.
- La siguen Barcelona, Madrid, Zaragoza y Málaga con índices de cobertura superiores al 100%.
- La provincia con índice de cobertura más bajo es A Coruña con un 50,06%.

PROVINCIAS RECEPTORAS DE LOS MAYORES IMPORTES POR PRESTACIONES EN 2017	
PROVINCIA	PAGOS ORDENADOS (importe en miles de euros)
MADRID	100.575,78
BARCELONA	75.480,37
VALENCIA	39.854,23
SEVILLA	27.321,83
ALICANTE	22.782,44
A CORUÑA	21.694,75
BIZKAIA	20.293,17
MURCIA	19.828,22
LAS PALMAS	16.912,16
TOLEDO	15.167,01

PORCENTAJE DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE LAS DOCE PROVINCIAS CON MAYOR RECAUDACIÓN AÑO 2017			
PROVINCIA	RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA (1) (importe en miles de euros)	PAGOS ORDENADOS (2)(importe en miles de euros)	% (1/2)
MADRID	105.338,82	100.575,78	104,74
BARCELONA	84.550,74	75.480,37	112,02
VALENCIA	24.579,21	39.854,23	61,67
SEVILLA	16.257,46	27.321,83	59,50
BIZKAIA	15.180,99	20.293,17	74,81
ALICANTE	14.121,71	22.782,44	61,99
MALAGA	13.680,75	13.260,53	103,17
ILLES BALEARS	13.567,31	6.956,13	195,04
MURCIA	11.794,31	19.828,22	59,48
ZARAGOZA	11.253,59	10.831,53	103,90
A CORUÑA	10.861,22	21.694,75	50,06
LAS PALMAS	10.620,93	16.912,16	62,80



Las entregas a cuenta realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social al Fondo de Garantía Salarial sumaron 480

millones de euros, esta entrega se realizó en aportaciones mensuales de 40 millones de euros.

ENTREGAS A CUENTA DE LA TGSS	
MESES	Abonos recibidos en las cuentas del FOGASA <i>(Importes en miles de euros)</i>
ENERO	40.000,00
FEBRERO	40.000,00
MARZO	40.000,00
ABRIL	40.000,00
MAYO	40.000,00
JUNIO	40.000,00
JULIO	40.000,00
AGOSTO	40.000,00
SEPTIEMBRE	40.000,00
OCTUBRE	40.000,00
NOVIEMBRE	40.000,00
DICIEMBRE	40.000,00
TOTAL	480.000,00

En el cuadro siguiente se recoge el extracto de la cuenta de relación del FOGASA con la

Tesorería General de la Seguridad Social, y se detallan las partidas más importantes.



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Extracto de la cuenta corriente de FOGASA. Consolidado Ejercicio 2017

CONCEPTOS	+/-	IMPORTE	CONCEPTOS	+/-	IMPORTE
029.Transferencias		480.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA		504.511.127,13
			018. Costes de garantía FOGASA	-	350,52
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA	-	39.750,85
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros		601.525,60
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros		2.950,93
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	462.358,38
			031. Deuda cuotas FOGASA. Cobros		3.155.969,16
SUMA		480.000.000,00	SUMA		507.769.113,07
SALDO ANTERIOR			SALDO ANTERIOR		76.501.619,32
SUMAS		480.000.000,00	SUMAS		584.270.732,39
SALDO CTA. NUEVA		104.270.732,39	SALDO CTA. NUEVA		0
TOTAL		584.270.732,39	TOTAL		584.270.732,39



INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	50,73	MADRID	4.309,96
ALBACETE	69,66	MALAGA	1.884,85
ALICANTE	507,84	MURCIA	380,04
ALMERIA	101,16	NAVARRA	1.015,26
AVILA	36,07	OURENSE	12,15
BADAJOS	179,44	OVIEDO	351,92
ILLES BALEARS	117,67	PALENCIA	12,47
BARCELONA	3.746,83	LAS PALMAS	202,44
BURGOS	120,60	PONTEVEDRA	323,78
CÁCERES	35,11	SALAMANCA	132,80
CADIZ	201,89	STA. C. TENERIFE	124,18
CASTELLÓN	299,46	CANTABRIA	103,68
CIUDAD REAL	50,20	SEGOVIA	29,73
CORDOBA	163,02	SEVILLA	350,49
A CORUÑA	406,69	SORIA	26,80
CUENCA	39,46	TARRAGONA	266,06
GIRONA	237,03	TERUEL	40,33
GRANADA	168,48	TOLEDO	70,47
GUADALAJARA	101,90	VALENCIA	7.781,69
GUIPUZCOA	94,93	VALLADOLID	68,14
HUELVA	128,46	VIZCAYA	225,48
HUESCA	120,89	ZAMORA	45,48
JAEN	59,44	ZARAGOZA	14.560,10
LEON	160,68	CEUTA	2,66
LLEIDA	121,71	MELILLA	9,69
LOGROÑO	63,76		
LUGO	37,09	TOTAL:	39.750,85



RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	3.045,38	MADRID	74.231,33
ALBACETE	3.692,53	MALAGA	20.724,91
ALICANTE	14.584,01	MURCIA	23.635,49
ALMERIA	10.861,24	NAVARRA	14.791,15
AVILA	1.157,17	OURENSE	1.500,66
BADAJOS	8.180,27	OVIEDO	13.216,54
ILLES BALEARS	11.108,72	PALENCIA	565,20
BARCELONA	104.781,24	LAS PALMAS	26.440,67
BURGOS	5.379,94	PONTEVEDRA	11.239,97
CÁCERES	1.769,75	SALAMANCA	5.683,82
CADIZ	22.943,12	STA. C. TENERIFE	5.072,11
CASTELLÓN	3.527,28	CANTABRIA	7.437,16
CIUDAD REAL	3.807,37	SEGOVIA	1.264,42
CORDOBA	11.098,75	SEVILLA	59.668,73
A CORUÑA	14.643,18	SORIA	957,99
CUENCA	1.251,77	TARRAGONA	6.436,98
GIRONA	7.634,95	TERUEL	1.130,42
GRANADA	16.625,55	TOLEDO	8.186,20
GUADALAJARA	3.777,62	VALENCIA	10.402,30
GUIPÚZCOA	5.931,27	VALLADOLID	3.815,77
HUELVA	7.308,75	VIZCAYA	16.925,76
HUESCA	1.144,82	ZAMORA	1.334,85
JAEN	6.140,78	ZARAGOZA	6.154,02
LEON	2.528,74	CEUTA	466,00
LLEIDA	1.937,51	MELILLA	569,86
LOGROÑO	1.687,11		
LUGO	3.124,47	TOTAL:	601.525,60



DEVOLUCIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	1.138,71	MADRID	57.277,04
ALBACETE	992,25	MALAGA	18.670,71
ALICANTE	7.551,81	MURCIA	5.245,38
ALMERIA	1.792,76	NAVARRA	13.483,96
AVILA	602,24	OURENSE	528,36
BADAJOS	3.181,94	OVIEDO	4.897,55
ILLES BALEARS	5.460,27	PALENCIA	426,74
BARCELONA	37.013,52	LAS PALMAS	3.273,88
BURGOS	2.367,97	PONTEVEDRA	4.678,46
CÁCERES	907,76	SALAMANCA	1.715,36
CADIZ	4.212,45	STA. C. TENERIFE	2.552,66
CASTELLÓN	3.126,53	CANTABRIA	1.919,50
CIUDAD REAL	1.474,13	SEGOVIA	672,56
CORDOBA	3.092,54	SEVILLA	5.987,33
A CORUÑA	3.760,05	SORIA	423,80
CUENCA	693,04	TARRAGONA	2.885,41
GIRONA	3.372,04	TERUEL	427,68
GRANADA	2.542,76	TOLEDO	1.748,69
GUADALAJARA	1.388,12	VALENCIA	80.767,52
GUIPUZCOA	3.684,72	VALLADOLID	1.404,79
HUELVA	2.217,93	VIZCAYA	6.085,10
HUESCA	1.121,70	ZAMORA	679,56
JAEN	1.260,86	ZARAGOZA	146.895,05
LEON	1.940,79	CEUTA	178,80
LLEIDA	1.916,58	MELILLA	202,72
LOGROÑO	1.671,69		
LUGO	844,61	TOTAL:	462.358,38



DEUDA CUOTAS FOGASA

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	24.883,31	MADRID	470.749,76
ALBACETE	25.222,50	MALAGA	118.368,98
ALICANTE	100.416,45	MURCIA	119.215,86
ALMERIA	54.878,55	NAVARRA	35.930,60
AVILA	7.647,49	OURENSE	17.647,09
BADAJOS	36.862,65	OVIEDO	58.248,89
ILLES BALEARS	120.690,83	PALENCIA	4.957,07
BARCELONA	412.388,89	LAS PALMAS	120.379,59
BURGOS	19.844,92	PONTEVEDRA	62.160,60
CÁCERES	21.490,91	SALAMANCA	20.310,75
CADIZ	98.960,70	STA. C. TENERIFE	131.525,68
CASTELLÓN	43.149,07	CANTABRIA	43.113,13
CIUDAD REAL	21.836,07	SEGOVIA	9.020,13
CORDOBA	35.033,46	SEVILLA	117.783,16
A CORUÑA	67.680,99	SORIA	3.677,86
CUENCA	12.316,45	TARRAGONA	45.995,76
GIRONA	56.925,48	TERUEL	4.153,39
GRANADA	45.572,85	TOLEDO	37.906,01
GUADALAJARA	13.263,90	VALENCIA	140.987,42
GUIPUZCOA	49.538,59	VALLADOLID	29.030,87
HUELVA	38.129,82	VIZCAYA	64.941,48
HUESCA	12.535,45	ZAMORA	8.722,79
JAEN	32.610,60	ZARAGOZA	48.011,20
LEON	26.232,31	CEUTA	4.520,25
LLEIDA	25.303,48	MELILLA	2.469,69
LOGROÑO	17.513,19		
LUGO	15.212,24	TOTAL:	3.155.969,16



2.4 Proyectos de inversión y Otras actuaciones de Gestión

2.4.1 Proyectos de inversión

Durante el ejercicio 2017, en lo relativo al gasto en proyectos de inversión, en el siguiente cuadro se detalla en términos de obligaciones reconocidas, la distribución del mismo por Comunidades Autónomas y por provincias..

En este sentido, la mayor parte de las inversiones recogidas en el cuadro se refiere fundamentalmente a material informático, a través de la contratación del suministro de licencias de software, así como la dotación de dispositivos Tablet, con la finalidad que los letrados habilitados puedan acudir a los juicios, colaborando así en la implantación de la Administración de justicia electrónica y dando continuidad al programa piloto iniciado en el ejercicio 2016.

Además, dentro de ese gasto en material informático, destaca la adquisición de un sistema de almacenamiento para el centro de procesamiento de datos principal del organismo.

Por otro lado, y en relación al gasto en edificios y oficinas, hay que mencionar el relativo a la reforma de la instalación de climatización en el edificio situado en Arturo Soria, 126, sede actual de la unidad administrativa periférica de Madrid, así como el gasto efectuado para las obras en las instalaciones de climatización y ventilación en la unidad periférica de Guipúzcoa.

En cuanto a la inversión en mobiliario y enseres, se destaca el gasto realizado en el edificio situado en Arturo Soria, 126, para el acondicionamiento del mismo a través de la

adquisición de diverso mobiliario y el gasto en diversas unidades periféricas tal y como se recoge en el cuadro.

Por último, destacar que en términos obligaciones reconocidas no ha tenido lugar gasto en los proyectos de inversión recogidos en el concepto 630.



PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS

EJERCICIO 2017

CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	TOTAL
MADRID	93.933,62		93.933,62
28. Madrid	93.933,62		93.933,62
PAIS VASCO	25.632,66		25.632,66
20. Guipúzcoa	25.632,66		25.632,66
ANDALUCIA	2.632,21		2.632,21
18. Granada	1.198,00		1.198,00
41. Sevilla	1.434,21		1.434,21
C. VALENCIANA	1.126,75		1.126,75
46. Valencia	1.126,75		1.126,75
CANARIAS	2.037,02		2.037,02
35. Las Palmas	2.037,02		2.037,02
SERVICIOS CENTRALES	97.863,12		11.703,26
NO PROVINCIALIZABLE	107.041,00		107.041,00
TOTALES	330.266,38		330.266,38

2.4.2 Otras Actuaciones de gestión para la normalización y modernización del organismo

Durante el año 2017 se han realizado importantes proyectos para avanzar en la normalización y modernización del organismo.

Entre dichos proyectos, se destacan los siguientes:

- Se publicó en el BOE del 3 de enero la Resolución de 23 de diciembre por la que el organismo se adhiere al Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado. Y se concretan los trámites y actuaciones iniciales por medios electrónicos para los que será válida la representación incorporada a dicho registro. Este registro, a través del programa @podera, recogerá todas los apoderamientos de los ciudadanos para realizar los trámites ante el FOGASA. El control de los poderes, desde su alta, modificación, o baja, proporcionará las garantías necesarias para los solicitantes de



prestaciones, especialmente, cuando se otorgan poderes de cobro de prestaciones..

- El 21 de abril se publica en el BOE la Resolución de 7 de abril de 2017, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, por la que se aprueba el modelo de solicitud de prestaciones establecidas en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

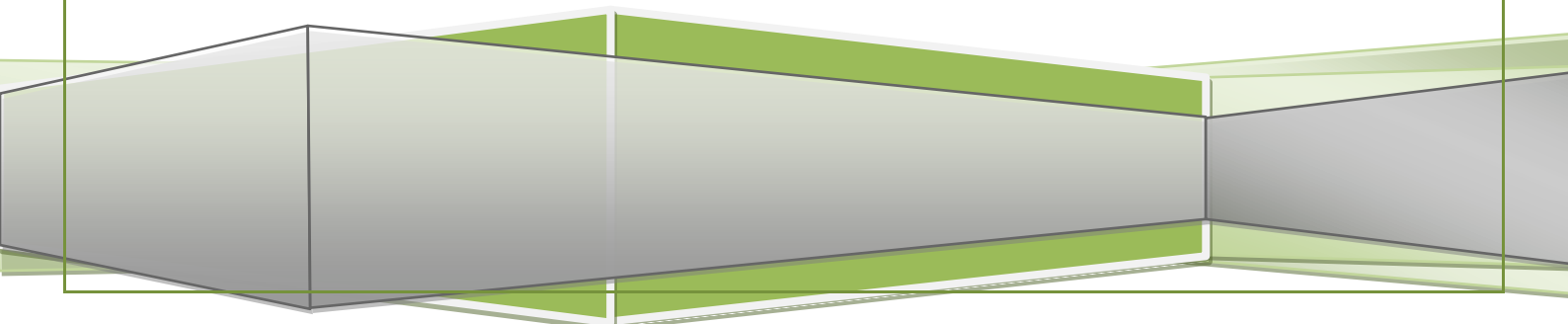
- La resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de 28 de abril de 2017, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento a seguir en el organismo, derivado de la entrada en vigor de la nueva solicitud de prestaciones y del registro electrónico de apoderamientos.

- Se dictó resolución el 28 de julio de 2017, por la que la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial dictan instrucciones en relación con el

reconocimiento del derecho a las prestaciones de garantía salarial por los efectos del silencio administrativo positivo.

- El 23 de diciembre se publicó en el BOE la Resolución de 18 de diciembre de 2017, del Fondo de Garantía Salarial, por la que se modifica la de 23 de diciembre de 2016, de adhesión al Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado, y se concretan los trámites y actuaciones iniciales por medios electrónicos para los que será válida la representación incorporada a dicho Registro.

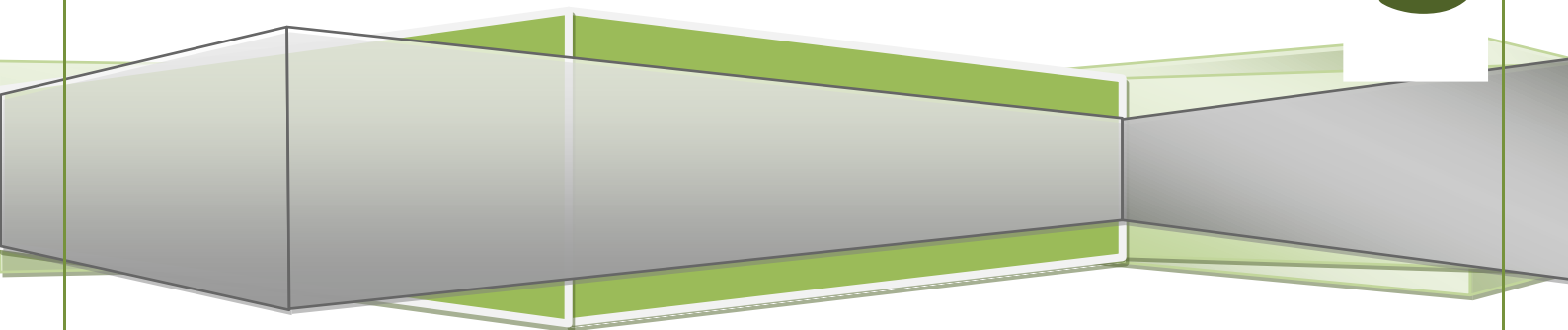
.





ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

3





3 ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Actividad de los servicios jurídicos del organismo y lucha contra el fraude

Los letrados del organismo ejercen la representación de éste en cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales resulten necesarias para la eficaz personación en los trámites de audiencia a que sea llamado el Fondo de Garantía Salarial por imperativo legal o acuerdo judicial.

La actividad de los letrados del Fondo de Garantía Salarial, se inicia con las actuaciones precautorias previas al reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial, dado que es parte en todos aquellos procesos judiciales que se tramitan ante las jurisdicciones del orden social y mercantil de los que pueda derivarse la responsabilidad subsidiaria del organismo en el abono de salarios y/o indemnizaciones adeudados por el empresario, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción

Social, y en el artículo 184.1 de la Ley Concursal 22/2003.

De acuerdo con la normativa señalada anteriormente, los letrados del Fondo de Garantía Salarial, actúan en el orden jurisdiccional social, en defensa de los intereses públicos que gestiona el organismo, ejercitando las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan, y específicamente, compareciendo como parte en cualquier fase o momento del procedimiento judicial, en aquellos procesos de los que se pudiera derivar el abono de prestaciones de garantía salarial, disponiendo en estos asuntos de plenas facultades de actuación como parte, pudiendo oponer toda clase de excepciones y medios de defensa, y cuantos hechos obstativos, impeditivos o modificativos pudieran dar lugar a la desestimación total o parcial de la demanda, así como proponer prueba e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones judiciales que se dicten.

Por otra parte, en los procedimientos concursales, los letrados del Fondo de Garantía Salarial, realizan una actividad jurídica importante y compleja, ya que desde que el Juzgado Mercantil notifica la



declaración de concurso del empresario, llevan a cabo una actividad precautoria, que se inicia con la personación del organismo en el concurso, velando por la adecuada incorporación y calificación de los créditos concursales o de los créditos contra la masa derivados de los acuerdos de extinción colectiva del artículo 64 de la Ley Concursal, para posteriormente hacer frente a las responsabilidades que el apartado 3 del artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, impone al Fondo de Garantía Salarial en orden al pago de los créditos salariales e indemnizatorios adeudados por la empresa.

Dicha defensa de los intereses públicos del organismo, conlleva la defensa de los intereses públicos que son competencia de otras organizaciones, como la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En concreto, cuando los letrados del FOGASA impiden el reconocimiento de créditos laborales fraudulentos, además de evitar el pago de prestaciones de garantía salarial, impiden el reconocimiento de derechos laborales fraudulentos, que, sin esta actuación, hubieran dado lugar al reconocimiento de prestaciones de Seguridad Social. Especialmente trabajan para detectar las altas ficticias en la Seguridad Social de trabajadores, y la falta de actividad de las empresas.

Asimismo, realizan el seguimiento de la insolvencia o del concurso de las empresas para detectar actuaciones de fraude: sucesión de empresas, alzamiento de bienes, etc.

Para ello, los letrados realizan el control y comprobación de las demandas que se tramitan en los juicios previos seguidos por el trabajador contra la empresa, y analizan

la situación de las empresas. En esta actuación hacen uso de las bases de datos de otros organismos: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Servicio Público de Empleo Estatal etc. A estas bases de datos se unen otras específicas sobre la situación económica y mercantil de las empresas.

Asimismo, si en esta fase jurisdiccional no se ha podido obtener el resultado procedente, se continúan las actuaciones en la fase del trámite del expediente de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial, por el organismo. Para ello, realizan un posterior seguimiento de la actividad de las empresas para intentar recuperar las cantidades satisfechas, mediante labores de investigación y comprobación a través de los Juzgados, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Registros de la Propiedad, etc.

En el cuadro siguiente se detalla la actividad jurisdiccional y su repercusión en la lucha contra el fraude. El total de ahorro en el presupuesto del FOGASA fue más de 48 millones de euros, una cantidad muy elevada si se tiene en cuenta que el gasto en retribuciones de todos los letrados no alcanza los 5 millones de euros.

En este cuadro hay que destacar los importes con reflejo en el presupuesto público; en concreto, las mayores cuantías que se han originado por la comparecencia en los juicios directos e indirectos, ya que, respectivamente, se obtuvo un ahorro de 13 millones de euros, y de 17 millones de euros.

Asimismo, se destaca la actividad de los letrados en el seguimiento de los concursos, en concreto, para obtener la adecuada calificación de los créditos, al estar



relacionada directamente la posición del organismo con la probabilidad de cobro de los créditos respecto a otros acreedores.

La calificación de los créditos contra la masa que no lo fueron inicialmente asciende a un importe de 11 millones de euros.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	
A.- JURISDICCION SOCIAL	AÑO 2017
1. JUICIOS DIRECTOS CONTRA FOGASA	
Juicios directos señalados.	5.608
Juicios directos y comparecencias (con asistencia en sala), celebrados.	4.384
Juicios suspendidos, desistidos, y/o archivados provisionalmente	2.706
Sentencias favorables notificadas en el mes (incluidas estimaciones parciales)	1.316
Sentencias desfavorables notificadas.	1.171
Importe del que se exonera al FOGASA (sentencias favorables o por estimación parcial de la demanda)	13.156.893,76
Porcentaje de asistencia sobre citaciones y comparecencias	78,17%
2. JUICIOS INDIRECTOS	
A. EMPLAZAMIENTOS Y COMPARECENCIAS ART. 23 LRJS	
Citaciones a juicio notificados.	62.390
Juicios y comparecencias (con asistencia en sala) celebrados.	11.272
Sentencias favorables notificadas en el mes en juicios comparecidos	3.608
Sentencias desfavorables notificadas en el mes en juicios comparecidos	19.449
Importe del que se exonera al FOGASA por responsabilidad subsidiaria	17.212.800,18
Porcentaje de asistencia sobre citaciones y comparecencias	18,07%
B. PROCEDIMIENTOS MONITORIOS (art. 101 LRJS)	
Emplazamientos	628
Requerimientos de pago al empresario notificados.	121
Escritos de alegaciones o de oposicion formulados.	132
3. PROCESO SOBRE REINTEGRO DE PRESTACIONES (PAGOS INDEBIDOS)	
Demandas presentadas.	755



Juicios celebrados.	211
Sentencias favorables notificadas.	79
Sentencias desfavorables notificadas (incluidas nulidad de actuaciones)	27
Importe total reconocido en sentencia a favor del FOGASA	400.088,34
4. RECURSOS (cualquiera de los previstos en la LRJS)	
Formalizados e impugnados	985
Sentencias favorables notificadas (incluidas nulidad de actuaciones)	271
Sentencias desfavorables notificadas (incluidas estimaciones parciales)	177
Importe correspondiente a las diferencias fijadas por el juzgado de lo social y fijadas por el TSJ.	1.049.243,08
5. EJECUCIONES - TRAMITES DE AUDIENCIA - INSOLVENCIA	
Notificadas	21.148
Escritos de alegaciones y/o de oposición al despacho de ejecución y/o a la declaración de insolvencia empresarial	990
Importe del que se exonera al FOGASA por responsabilidad subsidiaria	1.372.764
II - PROCEDIMIENTOS CONCURSALES	
1. PERSONACIONES Y NOTIFICACIONES	
Procedimientos concursales notificados	1.703
Personaciones en procedimientos concursales	1.041
2. SEGUIMIENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES	
Actuaciones extrajudiciales con la Administración Concursal y/o Comisión de seguimiento del Convenio	934
Importe total de los créditos laborales calificados contra la masa que no lo fueron inicialmente	11.576.778,8
Importe total de los créditos laborales calificados con privilegio que no lo fueron inicialmente	1.393.859
3. INCIDENTES CONCURSALES	
3.1 Demandas presentadas reclamando o impugnando la inclusión de créditos o su cuantía	
Resoluciones favorables notificadas	24
Resoluciones desfavorables notificadas	2
Importe total de créditos laborales reconocidos por sentencia	846.798,45

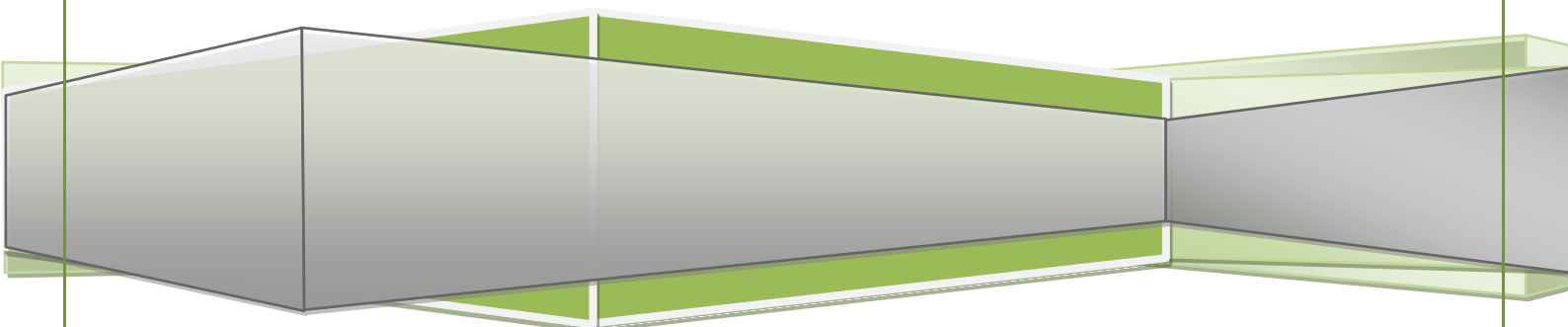


3.2 Demandas presentadas reclamando o impugnando la calificación del crédito laboral	
3.2.1 Peticiones de calificación de créditos contra la masa	
Resoluciones favorables notificadas	10
Resoluciones desfavorables notificadas	2
Importe total de los créditos laborales calificados contra la masa por sentencia que no lo fueron inicialmente	378.586,08
3.2.2 Petición calificación créditos laborales con privilegio	
Resoluciones favorables notificadas	13
Resoluciones desfavorables notificadas	0
Importe total de los créditos laborales calificados con privilegio por sentencia que no lo fueron inicialmente	696.822,84
4. INCIDENTE CONCURSAL EN MATERIA LABORAL DEL ART. 64 LC	
Demandas presentadas	11
Resoluciones favorables notificadas	1
Resoluciones desfavorables notificadas	2
Importe del que se exonera al FOGASA por responsabilidad subsidiaria	71.499,3



REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO

4





4 REINTEGROS Y ACTUACIONES PARA MANTENER EL EMPLEO

4.1 Reintegros

4.1.1 Regulación jurídica e importes

Después de que el Fondo de Garantía Salarial abone las prestaciones a los trabajadores, deberá actuar para el reembolso de las cantidades satisfechas. El artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores establece que, para el reembolso de las cantidades satisfechas, el organismo se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de la misma Ley. Si dichos créditos concurren con los que puedan conservar los trabajadores por la parte no satisfecha por el Fondo, unos y otros se abonarán a prorrata de sus respectivos importes.

Los artículos 30 a 33, del Real Decreto 505/1985, establece las acciones por subrogación. Establece que, realizado el pago, la subrogación del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores se acreditará mediante la presentación ante el órgano jurisdiccional competente de los correspondientes recibos o de certificación

sustitutiva de los mismos. Análoga certificación se remitirá también, en su caso, al órgano de administración del concurso.

Por lo tanto, en el procedimiento concursal, la actividad recuperatoria posterior al pago de las prestaciones, se inicia con la subrogación legal en las cantidades satisfechas en dicho procedimiento, convirtiéndose el FOGASA en acreedor directo del concursado con los privilegios y preferencias que reconoce la Ley concursal, con la pretensión última de que sean satisfechos dentro del concurso.

Para llevar a cabo el derecho de reintegro del FOGASA, es frecuente que el organismo, a través de su representación letrada, deba presentar demandas incidentales ante el Juzgado Mercantil, por calificación errónea de los créditos laborales, omisión de su inclusión en la lista de acreedores, oposición a rendición de cuentas de la administración concursal, responsabilidad personal de administradores concursales, diferencias sobre la antigüedad de los trabajadores afectados por los despidos colectivos.



Inclusión de trabajadores en los ERES concursales que no acreditan la relación laboral por cuenta ajena, etc.

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

1. Actuaciones en procedimiento concursales

- Personación y subrogación en su caso.
- Asistencia a Juntas de acreedores.
- Participación en los órganos del concurso.
- Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.
- Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.

2. Actuaciones en vía ejecutiva

Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.
- Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

Procedimientos civiles:

- Ejecuciones hipotecarias.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

3. Requerimientos de pago.

4. Convenios de recuperación.

- Contactos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

5. Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.
- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.
- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión y mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.
- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.
- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.



- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

6. Colaboración con los órganos judiciales

Se encomiendan a este Organismo funciones de administración, depósito...

La actividad recuperatoria detallada por conceptos, se expone a continuación. A esta actividad se han añadido los importes obtenidos por alquileres y otros ingresos, ya que todo ello financia el presupuesto de recursos del organismo.

La mayor fuente de recursos se obtiene de la actividad de los Juzgados, en el año 2016 se recuperó, por este medio, 147,31 millones de euros, y en el año **2017** se ha recuperado por un importe similar 118,33 millones de euros.

También hay que destacar los ingresos derivados de la devolución de pagos indebidos por prestaciones con también una cifra similar a la del ejercicio anterior pasándose de 4,02 millones de euros en 2016 a 2,98 millones de euros en 2017.

RECUPERACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE PRESTACIONES Y OTRAS FUENTES DE INGRESOS			
		2016	2017
RECUPERACIONES	CONVENIOS	11.373.357,92	9.017.232,85
	EJECUCIÓN	1.250.503,37	974.323,35
	JUZGADO	147.311.788,04	118.334.347,69
	DEV. EXPTE.	4.024.126,37	2.984.397,97
	TERCERIAS		22.422,23
ALQUILERES		20.396,04	36.310,43
OTROS INGRESOS		43.978,62	148.298,57
	TOTAL	164.024.150,36	131.517.333,09

4.1.2 Convenios de recuperación

Con independencia de la obligación de ejercitar cuantas acciones judiciales se consideren convenientes para el más rápido y

eficaz reembolso de las cantidades abonadas, el FOGASA requerirá a las empresas deudoras para la devolución de las mismas.

Con objeto de facilitar el reintegro de las cantidades adeudadas, el FOGASA podrá concluir acuerdos de devolución en los



que se determinarán los aspectos relativos a forma, plazos y garantías, conjugando la eficacia de la acción subrogatoria con las exigencias de continuidad empresarial y la salvaguardia del empleo. Las cantidades aplazadas devengarán el interés legal del dinero.

La conclusión de un acuerdo de devolución en forma aplazada será comunicada al órgano judicial que viniese entendiendo del procedimiento instado para la realización de los créditos.

El incumplimiento de lo convenido determinará la resolución del acuerdo, ejercitándose por el FOGASA cuantas

acciones le competen, pudiendo solicitar la reapertura de las actuaciones si

quedaron en suspenso.

Los ingresos por amortización de estos convenios han resultado de un importe similar al del ejercicio anterior pasándose de 11.373.359,92 euros en 2016 a los 9.017.232,85 euros del ejercicio 2017.

En el año 2017 se han firmado 10 convenios de recuperación por un importe 2.459.328,65 euros, frente a los cinco del año anterior, que ascendieron a 399.912,04 euros.

CONVENIOS DE RECUPERACIÓN SUSCRITOS <i>(Importe en euros)</i>	
2016	2017
399.912,04	2.459.328,65 €

4.1.3 Bienes adjudicados

EL artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, establece que, en su concepto de acreedor podrá ser adjudicatario de toda clase de bienes en pago de la deuda, bien mediante subasta,

bien mediante cesión por parte del deudor o de tercera persona.

Estos bienes serán devueltos de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico patrimonial, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



Dicha enajenación de estos activos del FOGASA debe realizarse siguiendo los principios de eficiencia y economía, establecidos en el artículo 8 de la mencionada Ley 33/2003.

La competencia para determinar el momento en que es posible iniciar el procedimiento para la devolución de los bienes al tráfico jurídico patrimonial, es de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial, según se establece en los artículos 8 y 33.dos del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía

salarial, y en los artículos 80 y 135.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En concreto, el artículo 135.2 de la Ley 33/2003 establece que, «2. *En relación con los inmuebles y derechos reales pertenecientes a los organismos públicos serán competentes para acordar su enajenación sus presidentes o directores o, si así está previsto en sus normas de creación o en sus estatutos, los órganos colegiados de dirección*».

4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo

El Fondo de Garantía Salarial, desarrolla, además, otra serie de actuaciones que están relacionadas con la continuidad de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo. En concreto, el supuesto regulado en el artículo 277 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, conocido como “insolvencia técnica de la empresa”.

Cuando los bienes susceptibles de embargo se encuentren afectos al proceso productivo de la empresa deudora y ésta

continúe su actividad, el Fondo de Garantía Salarial podrá solicitar la suspensión de la ejecución, por el plazo de treinta días, a fin de valorar la imposibilidad de satisfacción de los créditos laborales, así como los efectos de la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes en la empresa deudora.

Constatada por el FOGASA la imposibilidad de satisfacer los créditos laborales por determinar ello la extinción de las relaciones laborales subsistentes, lo pondrá de manifiesto motivadamente, solicitando la declaración de insolvencia a los solos efectos de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial.



prestaciones correspondientes a los trabajadores ejecutantes, previa declaración de la insolvencia empresarial.



Por lo tanto, el FOGASA debe comprobar y valorar la situación financiera y comercial de la empresa, emitiendo el correspondiente informe para el Juzgado que tramite la ejecución frente a la misma, en el que solicitará, en su caso, la suspensión de la misma a efecto de valorar la imposibilidad que tiene la empresa de satisfacer los créditos laborales y los efectos que tendría la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes, permitiendo, en su caso, el pago de las

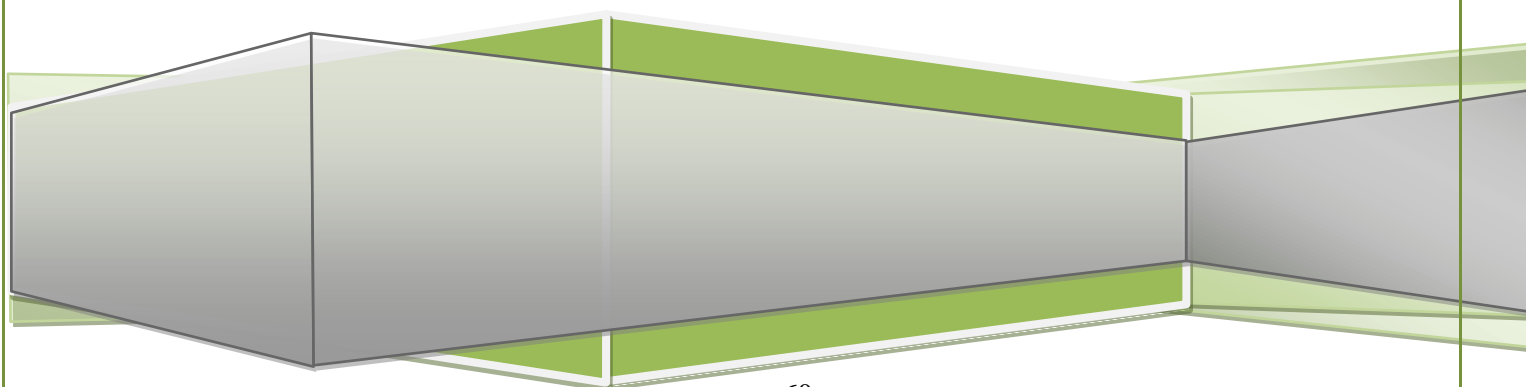
Esta situación está condicionada, además, a que la empresa suscriba un convenio con el FOGASA, según se ha expuesto en el apartado 4.1.2, para el reintegro de las cantidades satisfechas, de forma fraccionada o aplazada, en el que deberán otorgarse las garantías suficientes para cubrir la cantidad adeudada, conforme se establece en el art. 32 del RD 505/85 de 6 de marzo, , y en la Orden de 20 de agosto de 1985 que lo desarrolla.

Asimismo, el FOGASA actúa para el mantenimiento del empleo, en el caso de procedimientos concursales; ya que, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al FOGASA, con lo que, la empresa puede continuar su actividad financiando el FOGASA parte de los créditos salariales.



CUENTAS DEL ORGANISMO

5





5

CUENTAS DEL ORGANISMO

Cuentas rendidas ante el Tribunal de Cuentas

Las cuentas del organismo de 2017 que han sido rendidas ante el Tribunal de Cuentas, cuentan con un Informe de Auditoría, elaborado por la Intervención Delegada, con la siguiente opinión: excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del organismo a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Esta opinión favorable con salvedades, es especialmente relevante para el organismo, dado que en los años anteriores (2013 y 2014), la opinión fue denegada al entender la intervención que existían “limitaciones al alcance”; si bien, el organismo fundamentó en alegaciones la absoluta discrepancia con dicha denegación de opinión.

Pero la relevancia para el organismo de esta evolución positiva de dicha opinión, emitida en el informe de auditoría, es debida a que consigue la normalización de la rendición de cuentas y evita que la imagen del organismo se vea injustamente dañada.

Las salvedades hacen referencia a los siguientes aspectos relacionados con la inclusión de mayor volumen de información para un mejor entendimiento de las cuentas anuales, en este sentido se relacionan tres aspectos:

Expedientes de prestaciones afectados por la aplicación del silencio administrativo. La Intervención delegada recomienda dar información sobre el volumen de



prestaciones afectadas por las sentencias del Tribunal Supremo relativas al silencio administrativo, para ello el organismo está realizando un estudio pormenorizado para delimitar el impacto sobre el volumen de prestaciones afectadas por las citadas sentencias.

Deudas exigibles por la TGSS en concepto de recargos, intereses de demora y otros conceptos. La intervención delegada recomienda dar información sobre el volumen de la deuda con la Tesorería General de la Seguridad social, y en su informe cita un importe a 31 de mayo de 2018 de 868 miles de euros. El organismo ha realizado diversas actuaciones con la Tesorería General verificando que el importe de la deuda ascendía a 387 miles de euros, menos de la mitad de la cifra citada por la intervención. En el momento actual se continúa con las gestiones para realizar el reconocimiento de la misma, en el presente ejercicio 2018.

La intervención delegada recomienda dar información sobre el volumen de los contratos menores adjudicados por el organismo pagados por el sistema de caja fija.

En las páginas siguientes se recogen algunos de los estados que forman parte de las cuentas rendidas por el organismo en 2017:

- El Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- El Resultado Presupuestario.

El resto de estados contables se pueden consultar, entre otras fuentes, en el Boletín Oficial del Estado del día 5 de octubre de 2018, en el que se recogió la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial mediante la cual se disponía la publicación de las cuentas anuales de 2017.

E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
		(1)	(2)	(3=1+2)					
2017 19 223M 12000	SUELDOS SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007) Y GRUPO A (OTRAS LEYES)	1.583.720,00	0,00	1.583.720,00	965.228,76	921.137,52	921.137,52	0,00	662.582,48
2017 19 223M 12001	SUELDOS SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007) Y GRUPO B (OTRAS LEYES)	978.160,00	0,00	978.160,00	960.637,39	955.668,32	955.668,32	0,00	22.491,68
2017 19 223M 12002	SUELDOS SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007) Y GRUPO C (OTRAS LEYES)	864.000,00	0,00	864.000,00	706.717,87	643.750,09	643.750,09	0,00	220.249,91
2017 19 223M 12003	SUELDOS SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007) Y GRUPO D (OTRAS LEYES)	1.574.830,00	0,00	1.574.830,00	1.350.003,17	1.256.882,02	1.256.882,02	0,00	317.947,98
2017 19 223M 12004	SUELDOS PERSONAL AGRUPACIONES PROFESIONALES LEY 7/07 Y GRUPO E OTRAS L	6.640,00	0,00	6.640,00	13.316,01	13.316,01	13.316,01	0,00	-6.676,01
2017 19 223M 12005	TRIENIOS	1.033.540,00	0,00	1.033.540,00	947.065,32	907.012,81	907.012,81	0,00	126.527,19
2017 19 223M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	1.232.600,00	0,00	1.232.600,00	1.089.000,45	1.044.772,63	1.044.772,63	0,00	187.827,37
2017 19 223M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.152.370,00	0,00	3.152.370,00	2.516.324,03	2.358.154,02	2.358.154,02	0,00	794.215,98
2017 19 223M 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.990.330,00	0,00	2.990.330,00	2.198.675,59	2.190.691,78	2.190.691,78	0,00	799.638,22
2017 19 223M 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	70.000,00	0,00	70.000,00	67.983,87	49.367,78	49.367,78	0,00	20.632,22
2017 19 223M 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.020,00	0,00	1.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.020,00
2017 19 223M 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	303.440,00	0,00	303.440,00	213.393,26	183.298,86	183.298,86	0,00	120.141,14
2017 19 223M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	35.890,00	0,00	35.890,00	28.226,62	27.450,06	27.450,06	0,00	8.439,94
2017 19 223M 150	PRODUCTIVIDAD	658.760,00	0,00	658.760,00	1.267.220,18	1.267.220,18	1.267.220,18	0,00	-608.460,18
2017 19 223M 151	GRATIFICACIONES	95.590,00	0,00	95.590,00	95.589,45	95.589,45	95.589,45	0,00	0,55
2017 19 223M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.860.000,00	0,00	1.860.000,00	1.603.463,83	1.467.216,27	1.467.216,27	0,00	392.783,73
2017 19 223M 16200	FORMAC. Y PERFEC. DEL PERSONAL	30.000,00	0,00	30.000,00	25.000,00	134,00	0,00	134,00	29.866,00
2017 19 223M 16201	ECONOMATOS Y COMEDORES	62.510,00	0,00	62.510,00	116.301,20	91.455,26	91.455,26	0,00	-28.945,26
2017 19 223M 16204	ACCION SOCIAL	87.000,00	0,00	87.000,00	87.000,00	10.901,00	825,00	10.076,00	76.099,00
2017 19 223M 16205	SEGUROS	13.000,00	0,00	13.000,00	12.506,49	12.506,49	12.506,49	0,00	493,51
2017 19 223M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	10.310,00	0,00	10.310,00	17.000,00	8.757,00	8.757,00	0,00	1.553,00
2017 19 223M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	618.960,00	0,00	618.960,00	548.764,03	444.270,83	403.537,88	40.732,95	174.689,17
2017 19 223M 203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.800,00	0,00	14.800,00	363,46	363,46	295,32	68,14	14.436,54
2017 19 223M 209	CANONES	9.200,00	0,00	9.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.200,00
2017 19 223M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	213.000,00	0,00	213.000,00	90.363,26	64.988,01	63.538,21	1.449,80	148.011,99
2017 19 223M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	62.930,00	0,00	62.930,00	78,65	78,65	78,65	0,00	62.851,35
2017 19 223M 214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.260,00	0,00	3.260,00	2.620,61	2.620,61	2.620,61	0,00	639,39
2017 19 223M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	23.350,00	0,00	23.350,00	22.490,37	17.509,10	16.815,16	693,94	5.840,90

E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2017 19 223M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	97.310,00	0,00	97.310,00	25,00	25,00	25,00	0,00	97.285,00
2017 19 223M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100.400,00	0,00	100.400,00	61.106,65	30.672,98	30.565,32	107,66	69.727,02
2017 19 223M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	115.000,00	0,00	115.000,00	69.396,51	51.489,24	51.489,24	0,00	63.510,76
2017 19 223M 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	50.000,00	0,00	50.000,00	23.245,65	23.245,65	23.245,65	0,00	26.754,35
2017 19 223M 22100	ENERGIA ELECTRICA	234.450,00	0,00	234.450,00	208.765,99	208.765,99	198.413,15	10.352,84	25.684,01
2017 19 223M 22101	AGUA	15.100,00	0,00	15.100,00	12.789,35	12.789,35	11.718,59	1.070,76	2.310,65
2017 19 223M 22102	GAS	20.370,00	0,00	20.370,00	7.813,37	7.813,37	7.813,37	0,00	12.556,63
2017 19 223M 22103	COMBUSTIBLES	7.120,00	0,00	7.120,00	1.121,99	418,09	418,09	0,00	6.701,91
2017 19 223M 22104	VESTUARIO	14.690,00	0,00	14.690,00	157,30	157,30	157,30	0,00	14.532,70
2017 19 223M 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.230,00	0,00	3.230,00	1.196,18	1.196,18	1.196,18	0,00	2.033,82
2017 19 223M 22109	LABORES FABRICA MONEDA Y TIMBRE	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2017 19 223M 22111	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSPORTES	15.000,00	0,00	15.000,00	89,44	89,44	70,44	19,00	14.910,56
2017 19 223M 22112	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE COMUNICACIÓN	15.000,00	0,00	15.000,00	4.990,67	4.990,67	4.978,91	11,76	10.009,33
2017 19 223M 22199	OTROS SUMINISTROS	300.000,00	-16.712,33	283.287,67	226.238,82	173.661,90	160.604,05	13.057,85	109.625,77
2017 19 223M 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	198.230,00	0,00	198.230,00	1.967,37	608,85	608,85	0,00	197.621,15
2017 19 223M 22201	POSTALES	450.000,00	0,00	450.000,00	33,40	33,40	33,40	0,00	449.966,60
2017 19 223M 223	TRANSPORTES	122.340,00	0,00	122.340,00	16.461,82	16.461,82	16.461,82	0,00	105.878,18
2017 19 223M 224	PRIMAS DE SEGUROS	30.050,00	0,00	30.050,00	19.738,25	19.081,95	18.734,35	347,60	10.968,05
2017 19 223M 22500	ESTATALES	6.010,00	0,00	6.010,00	6.453,28	6.453,28	6.453,28	0,00	-443,28
2017 19 223M 22501	AUTONOMICOS	12.020,00	0,00	12.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.020,00
2017 19 223M 22502	LOCALES	210.400,00	0,00	210.400,00	176.544,20	176.544,20	172.028,12	4.516,08	33.855,80
2017 19 223M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00	0,00	60.000,00	4.230,24	4.230,24	2.561,94	1.668,30	55.769,76
2017 19 223M 22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	60.000,00	0,00	60.000,00	39.494,35	39.494,35	36.159,20	3.335,15	20.505,65
2017 19 223M 22604	PARA LIB.SUBASTAS DE CRED.DE TRAB. Y OTROS ACREED.DE EMP.	465.240,00	0,00	465.240,00	144.492,20	128.891,53	116.480,23	12.411,30	336.348,47
2017 19 223M 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	34.970,00	3.150,00	38.120,00	30.610,95	24.076,95	23.526,95	550,00	14.043,05
2017 19 223M 22607	OPOSIC. Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.890,00	0,00	7.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.890,00
2017 19 223M 22699	GASTOS DIVERSOS - OTROS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2017 19 223M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	500.000,00	-92.476,80	407.523,20	233.110,23	191.404,96	191.109,08	295,88	216.118,24
2017 19 223M 22701	SEGURIDAD	815.000,00	0,00	815.000,00	689.327,44	633.720,98	525.714,32	108.006,66	181.279,02
2017 19 223M 22702	VALORACIONES Y PERITAJES	13.070,00	0,00	13.070,00	4.960,50	4.960,50	4.960,50	0,00	8.109,50
2017 19 223M 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	200.000,00	0,00	200.000,00	71.960,16	0,00	0,00	0,00	200.000,00
2017 19 223M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.403.280,00	-1.302.650,00	4.100.630,00	3.141.439,69	2.880.994,42	2.837.957,50	43.036,92	1.219.635,58
2017 19 223M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- OTROS	25.000,00	0,00	25.000,00	40.352,20	15.545,57	15.545,57	0,00	9.454,43
2017 19 223M 230	DIETAS	110.330,00	2.195,15	112.525,15	92.930,06	92.930,06	68.086,31	24.843,75	19.595,09



19102 - FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2017 19 223M 231	LOCOMOCION	103.330,00	3.500,80	106.830,80	53.800,60	53.800,60	47.705,40	6.095,20	53.030,20
2017 19 223M 233	OTRAS INDEMNIZACIONES	40.000,00	10.469,18	50.469,18	36.270,00	36.270,00	22.920,00	13.350,00	14.199,18
2017 19 223M 251	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE	22.540,00	0,00	22.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.540,00
2017 19 223M 310	INTERESES	1.240,00	0,00	1.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.240,00
2017 19 223M 352	INTERESES DE DEMORA	170.000,00	0,00	170.000,00	67.145,51	66.295,77	64.240,51	2.055,26	103.704,23
2017 19 223M 35909	OTROS GASTOS FINANCIEROS, INCLUSO OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2017 19 223M 481	PAGO PREST.A TRAB.INCLUIDAS OBLIG.DE EJERCICIOS ANTERIO	1.043.159.030,00	0,00	1.043.159.030,00	591.144.380,90	590.600.546,09	578.088.142,88	12.512.403,21	452.558.483,91
2017 19 223M 62000	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	244.450,00	1.050.495,10	1.294.945,10	176.133,73	110.554,34	110.554,34	0,00	1.184.390,76
2017 19 223M 62001	INVERSION NUEVA EQUIPOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OFIMÁTICOS	468.050,00	37.429,66	505.479,66	472.899,17	193.200,86	171.493,44	21.707,42	312.278,80
2017 19 223M 62002	INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00	214.725,24	289.725,24	88.325,41	26.511,18	25.076,97	1.434,21	263.214,06
2017 19 223M 63000	INVERSION EN MEJORA Y ADECUACION DE EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
2017 19 223M 63001	INVERSION EN REPOSICION EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS	75.000,00	0,00	75.000,00	332.296,98	0,00	0,00	0,00	75.000,00
2017 19 223M 63002	INVERSION EN REPOSICION DE MOBILIARIO Y ENSERES	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
2017 19 223M 83008	PRESTAMOS A CP. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	0,00	30.000,00	534,70	534,70	534,70	0,00	29.465,30
2017 19 223M 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.120,00	0,00	117.120,00	7.341,18	7.341,18	7.341,18	0,00	109.778,82
TOTAL		1.072.118.470,00	-89.874,00	1.072.028.596,00	612.655.505,31	609.880.915,15	597.047.083,51	12.833.831,64	462.147.680,85



E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
		(1)	(2)	(3=1+2)							
19 12902	CUOTAS EMPRESARIALES AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL	508.311.000,00	0,00	508.311.000,00	517.560.802,70	8.188.214,44	0,00	509.372.588,26	505.597.403,21	3.775.185,05	1.061.588,26
19 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	122.610,00	0,00	122.610,00	5.190,57	0,00	0,00	5.190,57	5.190,57	0,00	-117.419,43
19 39101	INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	5.481,10	0,00	0,00	5.481,10	5.481,10	0,00	5.481,10
19 394	RTGRO. CANTIDADES ABONADAS A TRABAJADORES POR CUENTA EMPRESAS - FOGASA	115.000.000,00	0,00	115.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-115.000.000,00
19 39401	CONVENIOS VIGENTES	0,00	0,00	0,00	10.592.208,42	275.383,20	0,00	10.316.825,22	8.134.762,70	2.182.062,52	10.316.825,22
19 39402	EJECUCION DE CONVENIOS	0,00	0,00	0,00	945.545,59	0,00	0,00	945.545,59	264.019,94	681.525,65	945.545,59
19 39403	DEVOLUCION EXPEDIENTES DE PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	3.404.437,52	388.110,43	0,00	3.016.327,09	1.898.040,98	1.118.286,11	3.016.327,09
19 39404	JUZGADOS	0,00	0,00	0,00	118.839.546,14	713.719,71	0,00	118.125.826,43	118.125.826,43	0,00	118.125.826,43
19 39409	OTROS	0,00	0,00	0,00	60.224,95	305,70	0,00	59.919,25	59.919,25	0,00	59.919,25
19 39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	15.000,00	0,00	15.000,00	116.607,81	0,00	0,00	116.607,81	7.608,45	108.999,36	101.607,81
19 400	DEL DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITO	367.225.570,00	-109.189,13	367.116.380,87	367.116.380,87	0,00	0,00	367.116.380,87	0,00	367.116.380,87	0,00
19 410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	0,00	19.315,13	19.315,13	19.315,13	0,00	0,00	19.315,13	19.315,13	0,00	0,00
19 52099	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
19 54010	ALQUILERES DE LOCALES	125.000,00	0,00	125.000,00	17.126,04	0,00	0,00	17.126,04	17.126,04	0,00	-107.873,96
19 619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	38.500,00	0,00	0,00	38.500,00	38.500,00	0,00	-1.961.500,00
19 83008	REINTEGRO DE PRESTAMOS A C.P. CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.070,00	0,00	117.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-117.070,00
19 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,00	0,00	30.050,00	10.127,81	0,00	0,00	10.127,81	10.127,81	0,00	-19.922,19
19 870	REMANENTE DE TESORERIA	79.142.170,00	0,00	79.142.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.072.118.470,00	-89.874,00	1.072.028.596,00	1.018.731.494,65	9.565.733,48	0,00	1.009.165.761,17	634.183.321,61	374.982.439,56	16.279.335,17



E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario

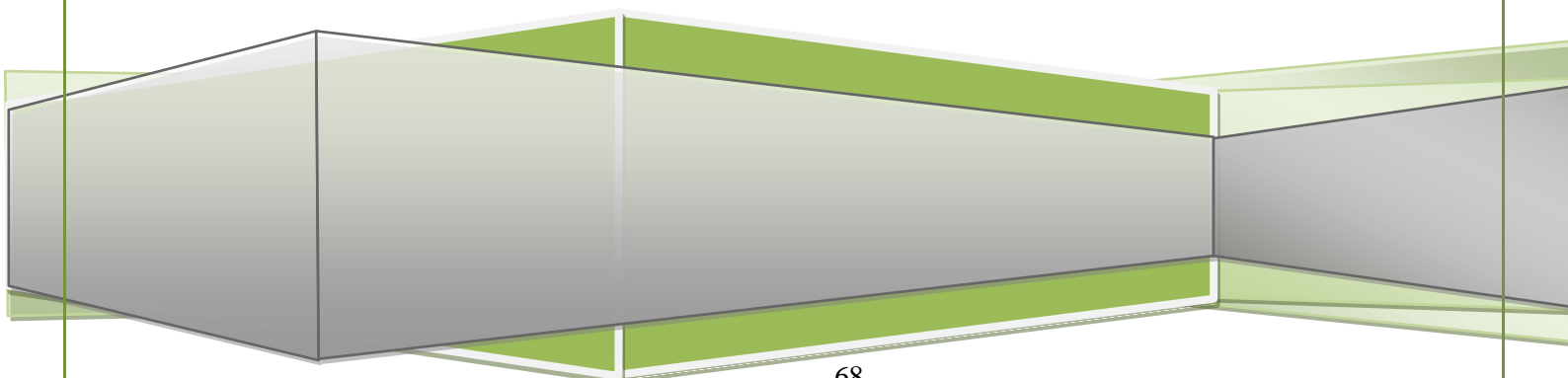
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.009.117.133,36	609.542.772,89		399.574.360,47
b. Operaciones de capital	38.500,00	330.266,38		-291.766,38
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	1.009.155.633,36	609.873.039,27		399.282.594,09
d. Activos financieros	10.127,81	7.875,88		2.251,93
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	10.127,81	7.875,88		2.251,93
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	1.009.165.761,17	609.880.915,15		399.284.846,02
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				399.284.846,02

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 9UBUSZM0X1D1PLP2 en <http://www.pap.minhfp.gob.es>



ÓRGANOS COLEGIADOS

6





6

ÓRGANOS COLEGIADOS

Órganos colegiados

6.1. Consejo Rector

La Secretaría General es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial, algunas de sus funciones están establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del organismo. A estas funciones hay que añadir las que le asignan algunas leyes, entre ellas: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 33/2003, de 3 de noviembre,

del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El mencionado Real Decreto determina que el órgano superior colegiado de dirección es el Consejo Rector. A través de este Consejo Rector, se organiza la participación de los trabajadores, de los empresarios y de otras Administraciones Públicas. Esta función es reflejo de la asignada al Consejo General de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Las funciones del Consejo Rector del FOGASA, recogidas en el artículo 6.uno del Real Decreto 505/1985, son las siguientes:

- Elaborar los criterios de actuación del organismo.
- Conocer la evolución económica del organismo y proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad social, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- Aprobar la memoria anual de actividades del organismo.

El apartado c) del artículo 6.uno del mencionado Real Decreto 505/1985 estableció, además, la función de *“aprobar el anteproyecto de presupuestos”*. Esta



redacción tenía su origen en el artículo 54.1ª de la ya derogada Ley 11/1977, General Presupuestaria, que encargaba a los organismos autónomos la elaboración del anteproyecto de sus presupuestos. Sin embargo, el artículo 36.2.segunda, de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, encarga a los organismos autónomos, tan sólo, la elaboración de una *“propuesta de presupuestos”*. Por lo que, desde la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria de 2003, dicha función del consejo rector está derogada. No obstante, se informa al Consejo de las propuestas de presupuestos que elabora el organismo para su remisión al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en base a que le corresponde *“Conocer la evolución económica del organismo”*.

Asimismo, ha quedado derogada por la misma Ley General Presupuestaria de 2003 la función asignada al Consejo Rector por el Real Decreto 505/1985, que decía: *“aprobar la liquidación anual del presupuesto del organismo”*.

Ya que, el cuentadante del organismo es la Secretaria General, y es, por lo tanto, a quien le corresponde aprobar las cuentas, entre las que se encontrará el estado de liquidación del presupuesto (art 127, 128 y 138) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria. No obstante, igual que en el caso anterior, en base a la función del Consejo Rector de *“Conocer la evolución económica del organismo”*, se le informa de la liquidación presupuestaria efectuada.

Composición del Consejo Rector

La composición del Consejo Rector es la siguiente:

- Presidente: El/la Secretario/a de Estado de Empleo.

- Secretario/a: La Secretaria General del FOGASA.
- Cuatro Vocales de la Administración:
 - El Director General de Empleo.
 - El Director General de la Inspección de Trabajo y seguridad Social.
 - El Director General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas
 - El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cinco vocales de las organizaciones sindicales:
 - Dos vocales de U.G.T.
 - Un vocal de CC.OO.
 - Un vocal de ELA-STV.
 - Un vocal de CIG.
- Cinco vocales de las organizaciones empresariales: CEOE y CEPYME.

Reuniones del Consejo Rector durante el año 2017

Según establece el Real Decreto 505/1985, el Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria del secretario por orden del presidente (art. 25.3.b de la Ley 30/1992), al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

En el año 2017, se realizaron dos reuniones, la sexagésima séptima y la sexagésima octava, los días 10 de marzo y 14 de septiembre, respectivamente.

En los cuadros siguientes se relacionan los asistentes en cada una de las mencionadas reuniones.



**CONSEJO RECTOR
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
DE 10 DE MARZO DE 2017
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D. Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferreti, Secretario de Estado de Empleo.
- D^a M^a Gloria Redondo Rincón, Secretaria General del FOGASA.
- D. Juan Antonio Elena García, Director del Gabinete del Secretario de Estado de Empleo.
- D^a Carmen Armesto González-Rosón, Subdirectora General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva, en representación de la Dirección General de la TGSS.
- D^a M^a Macarena Montalbán Gordón, Jefa de Equipo de Inspección de la Subdirección General para la coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, en representación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- D. Juan Manuel Gutierrez Hurtado, Vocal Asesor de la Dirección General de Empleo, en representación del Director General de Empleo.
- D. José Luis Vicente Blázquez (CEOE)
- D^a Marina Gordón Ortiz (CEOE)
- D^a. Jordi García Viñas (CEOE)
- D. Miguel Sánchez Díaz (CCOO)
- D^a Susana Bravo Santamaría (UGT)
- D. Jesús Ordóñez Gámez (UGT)
- D^a Arantza Cereceda (ELA/STV)
- D. Enrique Albor Rodríguez (CIG)



**CONSEJO RECTOR
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D. Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferreti, Secretario de Estado de Empleo.
- D^a M^a Gloria Redondo Rincón, Secretaria General del FOGASA.
- D. Ignacio Niño Pérez, Director del Gabinete del Secretario de Estado de Empleo.
- D^a Carmen Casero González, Directora General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la responsabilidad social de las empresas.
- D^a. Ana García Torres, Inspectora de Trabajo en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- D^a Isabel de Zulueta de Miguel, Vocal Asesora de la Dirección General de la TGSS, en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D. Juan Manuel Gutierrez Hurtado, Vocal Asesor de la Dirección General de Empleo, en representación del Director General de Empleo.
- D. Jordi Garacía Viñas (CEOE)
- D^a Marina Gordón (CEOE)
- D. José Luis Vicente Blázquez, (CEOE)
- D^a Susana Bravo Santamaría (UGT)
- D. Miguel Sánchez Díaz (CCOO)
- D. Fernando Galán (asesor CCOO)
- D^a Arantza Cereceda (ELA/STV)
- D. Enrique Albor Rodríguez (CIG)



6.2. Comisiones provinciales de seguimiento

En cada Unidad Administrativa Periférica del organismo se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial. Estas comisiones están presididas por el Jefe del Área de las dependencias de Trabajo, formando parte el Jefe de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA, el Director Provincial de la TGSS y el de la Inspección de Trabajo.

Asimismo, forman parte de estas comisiones, representantes de las organizaciones sindicales y de los empresarios.

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la provincia.



COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL EN 2017

ALAVA	<p>D^a M^a Inmaculada Martínez Ibáñez, Jefe de Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Carlos Emilio Garcia Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.^a Amaia Palacios Ruiz de Aguirre , Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Álava.</p>	<p>D^a. Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T)</p> <p>D^a Izaskum Martínez Ajamil (CC.OO.)</p> <p>D^a Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)</p>	<p>D. Fernando Raposo Bande.</p> <p>D. Enrique González Sal.</p> <p>D. Gonzalo Pérez Gonzalo.</p>
ALBACETE	<p>D^a. Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Jose Antonio Moreno Jiménez Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jesús Jimenez Cañas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. M^a Dolores Sánchez Navarro, Jefa de U.A.P de Albacete.</p>	<p>D. Francisco Luis Olaya Cuesta, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Esther Georgina Ruiz Pérez, (CC.OO.)</p> <p>D^a. Beatriz Montegudo Molina, (CC.OO.)</p>	<p>D. Paulino Cuerva-Mons Medina</p> <p>D^a Mar Juan García</p> <p>D. Virgilio Navarro Pallares.</p>
ALICANTE	<p>D^a. Lucia Andrez-Vázquez Alba, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Vicente José Canto Ripoll, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Gema Gómez Magraner, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Carmen Feroso Feroso, Jefe de U.A.P. de Alicante.</p>	<p>D^a. Amparo Gómez Marti, (U.G.T.)</p> <p>D. Ismael Senent Cartagena, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Consuelo Navarro Sánchez, (CC.OO)</p>	<p>D^a Rosa Vinal.</p> <p>D^a Marian Cano García.</p> <p>D^a Marcela Fernández Losada.</p>



ALMERIA	D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a Lidia León Delgado, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luis Francisco Soria Díaz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José M. Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.	D ^a Encarnación Rodríguez Villegas (UGT) D. Antonio Cruz Rodríguez (UGT) D ^a Dolores María Hernández Pomedio, (CC.OO.)	D. Ernesto Castilla Morales. D. ^a Antonia Martín Romera. D. Antonio L. Briones Briones.
AVILA	D. Julián Lozano Manzanero, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D. Noemi Carretero Martín, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Amalia Porrás Pombo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe de la U.A.P. de Ávila.	D ^a M ^a Jesús Jubín Rueda, (U.G.T.) D. ^a Sonsoles García García (CC.OO.) D ^a Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)	D. Javier Yuste García. D. Avelino Fernández Fernández. D. Juan José Pérez Martín.
BADAJOS	D. Angel De Llera Grajera, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Samuel Rey Pérez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Rosario Habela Vaca, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Angel De Llera Grajera Jefe de U.A.P. de Badajoz, vacante.	D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.) D. Francisco Salgado Romero, (U.G.T.) D. Alberto Franco Román (CC.OO.)	D. Alvaro Sánchez González. D. José M ^a Reino Cantero. D. Miguel M ^a Gallardo Vázquez.
ILLES BALEARS	D. Carla Merce Torella, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. ^a M ^a Rosario Mora Menezo, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luis Utrera Garitagoitia, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marcos Cobo López, Jefe de la U.A.P. de Illes Balears.	D ^a . Ana Landero Recio, (U.G.T.) D. Fco. Mulet Clodover (U.G.T.) D. Josep Benedicto Lacomba, (CC.OO.)	D. Sergio Beltrán Damián D. Carlos Sedano Alimaña D ^a . Margarita Isern Coli.



BARCELONA	D. Angel Pérez Torres, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . Rosa Santos Coello, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Mercedes Alejandra Garcés Montoliu, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Manuel Bañales Leoz, Jefa de la U.A.P de Barcelona.	D ^a . Debora Rodríguez Herrera, (U.G.T) D ^a . Carmen Fernández Gómez, (CC.OO) D. Ignacio González Pérez, (CC.OO.)	D. Javier Ibars Álvaro. D. Manuel Hernández Griñan. D. José Miguel Beneroso Pérez,
BURGOS	D ^a . Elena Ruíz García, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a M ^a Reyes Galeron Villaverde, Jefa de la U.A.P de Burgos.	D. Pablo Dionisio Fraile González, (U.G.T.) D ^a Elda M ^a González Ortega, (CC.OO) D. Jesús Ángel Pérez Delgado, (CC.OO.)	D ^a . Emiliana Molero Sotillo. D. Miguel Angel Benavente Castro. D. Iñigo Llarena Conde.
CÁCERES	D. Luís M ^a González-Haba Guisado, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Inés M ^a Campos Acedo Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Vacante, Jefe de Unidad de Cáceres.	D. Ceferino Rontome del Monte (U.G.T.) D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.) D. Alberto Franco Román, (CC.OO.)	D. Ana Isabel Manzana Mayordomo. D ^a Inmaculada Moreno Quintanilla.
CÁDIZ	D. José Sánchez Guerra, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Eugenio Santa Bárbara Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a M ^a Jesús Morell Sánchez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Lorenzo Martínez Infante, Jefe de la U.A.P. de Cádiz.	D ^a . Eva María Izquierdo Sánchez, (U.G.T.) D ^a . Silvia Gómez Fernández, (CC.OO) D ^a Inmaculada Ortega Gil, (CC.OO)	D ^a Palma Meni Torres. D. Manuel Fraga Nuñez. D. José Luis Ferrer Rossi.



CASTELLÓN	Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, (vacante). D ^a . M ^a Pilar Fuentes Llopico, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Bernardo Castello Enguix, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social. D. José Javier Moreno Gual, Jefe de la U.A.P. de Castellón.	D. José Luis Tena Bernat (U.G.T.) D. Josep Pitarch Roda, (U.G.T.) D. Jorge Andreu Vicent, (CC.OO.)	
CIUDAD REAL	Sra. D ^a . M ^a Inmaculada Domenech Ballesteros, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Néstor Alejandro Fraile Diaz-Calderay, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Antonio Rodríguez López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Antonio Moya García, Jefe de la U.A.P. de Ciudad Real.	D. Juan Jiménez Contreras, (U.G.T.) D ^a . M ^a Teresa Calzada Megía (CC.OO.) D. Tomás Guijarro Herrera, (CC.OO.)	D ^a Pilar Sánchez Moreno. D. David Plaza Marín.
CÓRDOBA	Sra. D ^a . Marta Núñez Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a M ^a Carmen Aumente Rojas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José María Chica Yeguas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.	D ^a Carmen Jurado Brombach, (U.G.T.) D. Vicente Palomares Canalejo, (U.G.T.) D ^a Rosa M ^a Cañas Hernández, (CC.OO.)	D. Juan Luis Luque Barona. D. Antonio Díaz Córdoba. D. Antonio Arroyo Díaz.



A CORUÑA	Sra. D ^a . M ^a del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Angel Demetrio Fernández y López, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Cristina Ortiz Dorada, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a M ^a Emma Perez Diez del Corral, Jefa de la U.A.P. de La Coruña, vacante	D. Fernando Vázquez Martínez, (U.G.T.) D. Felipe Martínez Ramonde (CC.OO.) D. Xavier Filgueira Domínguez, (C.I.G.)	D ^a Marina Graña Bermudez. D. José María Fantova Rodríguez. D ^a Blanca Lesta Castelo.
CUENCA	Sr. D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. ^a Nuria Berta Chust Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. ^a M ^a Jose Guardia Lasa, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Pedro Rodríguez Recuenco, Jefe de la U.A.P. de Cuenca.	D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.) D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.) D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)	D. José Antonio Arias Perlins. D. Carlos Paños Serrano. D. Jesús Hontana Torremocha.
GIRONA	Sr. D. Francisco del Campo Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Pablo Páramo Montero, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. ^a M ^a del Mar Marqués Serrano, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a M ^a Josefa Carcelén Romero, Jefe de U.A.P. de Girona.	D. Josep M ^a Gomar Miró, (U.G.T.) D. Ángel Puertas Martín, (U.G.T.) D. Jordi Presas Vidal, (CC.OO)	D ^a Mireia Santamaría Nicolau D. Josep Serra Macías. D. Jordi Serra Macías.



GRANADA	<p>Sr. D. Juan Manuel Puerta Vilchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a Cristina Apecechea Celaya, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio M. García Romero, Jefe de U.A.P. de Granada.</p>	<p>D. José Eugenio Soto Vila Franca, (U.G.T.)</p> <p>D. José Antonio Enríquez Nievas, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a José López Garrido, (CC.OO.)</p>	<p>D^a M^a Isabel Fajardo Martín.</p> <p>D. Luis Aribayos Minguez.</p> <p>D. Antonio Alcantara López.</p>
GUADALAJARA	<p>D. Angel Sánchez de Frutos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. María Pita Lucas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jorge Diaz Martínez, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Urbano Niño, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara.</p>	<p>D. Pedro del Olmo Rebollo, (U.G.T.)</p> <p>D. Yasmina Canalejo Aglio, (U.G.T.)</p> <p>D. José María Rey Campano, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Arrola Pereira</p> <p>D. Agustin de Grandes Pascual.</p> <p>D. Agustín Carrillo Castaño.</p>
GUIPUZCOA	<p>Sr. José María Fernández Miranda Artola, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Mar Olalla Burgos, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Aránzazu Cañas Uzcudun, Jefa de U.A.P. de Guipúzcoa.</p>	<p>D. Felipe Javier Pascua, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Mercedes Hernando Sancho, (CC.OO.)</p> <p>D. Bibiano Arbelaitz Tapia, (ELA/STV)</p>	<p>D. Manuel Guerrero Igea.</p> <p>D^a. Gema Zuazua Castello.</p> <p>D^a. Ana Boto Sánchez.</p>
HUELVA	<p>D. Tarsicio López Torrijos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Luís Roda Oliveira, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Rosario Delgado Aguilera, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D.^a M^a Isabel Rey Barba, Jefa de la U.A.P. de Huelva.</p>	<p>D. Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.)</p> <p>D. Rafael González Mallofret, (U.G.T.)</p> <p>D. Julia Perea Álvarez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Joaquín Vázquez González.</p> <p>D. Antonio de la Vega.</p> <p>D. Rafael Romero García.</p>



HUESCA	<p>Sra. D^a. M^a Jesús Estallo Ortas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Ignacio Miguel Espiau Aso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Olivan Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.</p>	<p>D. Jesus Felipe Serrate, (U.G.T.)</p> <p>D^a Celia López Lera, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)</p>	<p>D. Salvador Coreo Bergua.</p> <p>D^a. Margarita Oto Gracia.</p> <p>D^a. Begoña Anies Latorre.</p>
JAÉN	<p>Sra. D^a. Elena Vargas Ruano, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Mariola Palacios Lorite, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Carmen Fernández de Liencres Torres, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Isabel María Ranea Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Jaén</p>	<p>D. Antonio García Camara, (U.G.T.).</p> <p>D. Rafael López Montesinos (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Cantero Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Mario Azañón Rubio.</p> <p>D^a. M^a José Gutiérrez Romero.</p> <p>D. Rafael Luque Montesinos.</p>
LEÓN	<p>D. Vacante, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Diez Llamazares, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Lourdes Manovel López, Jefe de la U.A.P. de León.</p>	<p>D. Carolina Suarez Cardo, (U.G.T.)</p> <p>D. Enrique Reguero Alvarez (UGT)</p> <p>D. José C. Mencia Rodríguez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Enrique Suárez Santos.</p> <p>D. Julio A. Rodríguez Diez.</p> <p>D. Javier Rueda Fernández.</p>



LLEIDA	Sr. D. Frances Sales Piñeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . M ^a Carmen Becerril Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Inmaculada Quijdada González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Lleida, vacante	D. Ramón Moren Gutierrez, (U.G.T.) D. José Vázquez Martínez, (CC.OO.)	D ^a . Rosa Armengol Auquets. D. Jaume Pasto Sanuy. D. Ramon Suñe Masso.
LA RIOJA	Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . Lucia Moreno Tarazona, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Purificación Varona García, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marcos Rafael Moreno Moreno, Jefa de la U.A.P.de La Rioja.	D. Pedro Urbiola Gómez Escolar, (U.G.T.) D. ^a Isabel Blanco Marín, (U.G.T.) D ^a Iluminada Ruíz Oca, (CC.OO.)	D. Pedro José Sanz Marcos. D. Juan Ramón Liebana Ruíz. D ^a . Eva Cuesta Villaverde.
LUGO	Sr. Roberto José Raposo Celeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Nicolás González Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Olalla Ferreiro del Rey, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Juliana Torrado del Burgo, Jefe de la U.A.P. de Lugo.	D ^a Isabel Méndez Rodríguez, (U.G.T.) D. Manuel Cabo Martínez, (CC.OO.) D. Xose Ferreiro Fernández, (C.I.G.)	D ^a . Guadalupe Hervera Iglesias. D ^a . Sonia Pardo Diaz. D ^a . Julia Vazquez Losada.
MADRID	Sr. D. Inés Mateu Puente, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Javier Cerrolaza Aragón, Director Territorial Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Rodrigo Mares Ramírez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. ^a Elena M ^a Borregón Carretero, Jefe de la U.A.P. de Madrid.	D. José Antonio Lucena Moreno, (U.G.T.) D M ^a Cruz Elvira Gómez (CC.OO.) D. Miguel Gallego Laporta (CC.OO.)	D. Carlos Jacobo Sánchez. D. Carlos Quintana Abajo. D. Luis Méndez.



MÁLAGA	<p>Sr. D. Luis Fernando García Blanco, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Alfonso Conejo Heredia, Jefa de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Rocio Pilar Blanco Eguren, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Raquel Duran Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.</p>	<p>D. Françoise Calbo Tiro, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Villodres García, (U.G.T.)</p> <p>D. Eduardo Alarcón Alarcón (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Natalia Sánchez Romero.</p> <p>D^a. Dolores Olmo Arana.</p> <p>D. Javier Bao Lerena.</p>
MURCIA	<p>Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Diego Martínez Rafecas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alicia de la Villa Gil, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Soria Fernández-Mayoralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.</p>	<p>D. Matilde Candel Romoro, (U.G.T.)</p> <p>D. José Soler Marin, (U.G.T.)</p> <p>D. José Cánovas Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Andrés García Gómez.</p> <p>D^a. María José Aragón Zambudio.</p> <p>D^a Rosalia Sánchez Solis de Querol.</p>
NAVARRA	<p>Sr. D. Vicente López Holgado, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Guillermo Dachary Pagola, Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jose Félix Musquiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Luri Diaz, Jefe de U.A.P. de Navarra.</p>	<p>D. Amaia Villanueva Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. Augusto Paredes Antón, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Pilar Arriaga García, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Manuel Ayesa Villar.</p> <p>D. Jose M. Piquer Martín-Portugues.</p> <p>D. Carlos Fernández Valdivieso.</p>
OURENSE	<p>Sr. D. José Antonio Rodríguez Padrón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Tania Lamas Pérez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel Paz Silva, Jefe de la U.A.P. de Ourense.</p>	<p>D^a M^a del Carmen Gallego Taboada, (U.G.T.)</p> <p>D. Pedro L. Barreiros Leonidas, (CC.OO)</p> <p>D.^a Belén Martínez Portela, (C.I.G.)</p>	<p>D^a. M^a José Miguel Perez</p> <p>D. Jose Manuel Pérez Garrido.</p> <p>D^a. Francisco Muñoz González.</p>



ASTURIAS	<p>D^a. Elena Méndez Requejo, Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social e Inmigración.</p> <p>D^a. Adelia García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfredo Cerezo Padellano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Silvia Miyar Arranz, Jefe de la U.A.P. de Oviedo.</p>	<p>D. David Diego Ruiz, (U.G.T.)</p> <p>D.^a Mar Celemín Santos (U.G.T.)</p> <p>D. Gerardo Luis Argüelles, (CC.OO.)</p>	<p>D^a Feliz Manteca Pérez.</p> <p>D. Jaime Soto Somoano.</p> <p>D. Ignacio García López.</p>
PALENCIA	<p>Sr. Luís Landa Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. M^a Victoria Valbuena Fernández, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Maria Rivero Gatón, Jefa de la U.A.P. de Palencia.</p>	<p>D. Julián Martínez Calderón, (U.G.T.).</p> <p>D^a M^a del Mar Rodríguez Palomero, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Carlos González Jiménez (CC.OO.)</p>	<p>D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez.</p> <p>D^a Isabel Vargas Torres.</p> <p>D. José Ignacio Carrasco Asenjo.</p>
LAS PALMAS	<p>D. Miguel Pérez Alvarado, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Asís Guindín Sancena, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Angel Capellán Sanz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emilio Terán de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas.</p>	<p>D^a Cristina Pardo Fraile, (U.G.T.)</p> <p>D. Enrique Lorenzo Pardo, (U.G.T.)</p> <p>D. Sergio Melián Batista, (CC.OO.)</p>	<p>D. Manuel Calderín Aguilar.</p> <p>D^a. María de la Salud Gil Romero.</p> <p>D. Daniel Jacobo Viera Ramirez.</p>
PONTEVEDRA	<p>D. Luís Pérez Álvarez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ramón B. Blanco Vázquez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p>D. Sebastián Mayo Martínez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.</p>	<p>D. José María Rodríguez Portela, (U.G.T.)</p> <p>D. Ramón Hermida Mosquera, (CC.OO.)</p> <p>D. Roxelio Fernández Portela, (C.I.G.)</p>	<p>D. Emilio Loves Pérez.</p> <p>D. Ángel Fernández Presas</p> <p>D. Medardo Arias Prieto.</p>



SALAMANCA	D ^a . Miriam Vicente Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Cristina Prieto Revuelta, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe de la U.A.P. de Salamanca.	D. José Luis Hernández Rivas, (U.G.T.) D. Emilio Pérez Prieto, (CC.OO.) D. J. Fernando Luengo Becerro, (CC.OO.).	D. Ricardo Andrés Marcos. D ^a . Carmen Rodríguez Martín. D. Bernabe Cascon Nogales.
STA. CRUZ DE TENERIFE	Sr. D. Juan Rafael Gomez Hernandez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración. D. José Trasobares de Dios, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José M ^a Casero Escalante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Ramón Edesa Palacios, Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife.	D. Rafael Morón García, (U.G.T.) D. Nicolás Tenias Trujillo (U.G.T.). D. Clodoaldo Corbella Ramos, (CC.OO.)	D ^a Eulalia García Silva. D ^a Juana Martín Brito.
CANTABRIA	Sra. D ^a . Marta Pastor Laherranz, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Miguel Angel Gálvez Vicente, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Eva Suarez Méndez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Miguel Ángel Marcos García, Jefa de U.A.P. de Santander.	D ^a . Pilar Santamaría García, (U.G.T.) D. Alfonso Gil Callirgo, (U.G.T.) D. Damián García Carmona, (CC.OO.)	D. Juan José Rodríguez Martínez. D. Javier Palacio Ortega. D. Victor J. Carpintero.



SEGOVIA	Sr. D. Francisco Javier Santos Pérez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Angel Rafael Sanz Merino, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Segovia (vacante).	D ^a . Araceli Collado Márquez (U.G.T.) D. Manuel Sanz Prieto, (U.G.T.) D. José Antonio López Murillo, (CC.OO.)	D. Agustín Ruíz Charcos. D. José Luis de Vicente Huerta. D. Mario Sastre de la Calle.
SEVILLA	Sr. D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Víctor de los Santos Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Aurora Lazo Barral, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Miguel Angel Arenas Exposito, Jefe de la U.A.P de Sevilla	D. Antonio Ortíz Serrano, (U.G.T.) D. Manuel Ponce González, (U.G.T.) D ^a . Encarnación Gómez Vázquez (CC.OO.)	D ^a . M ^a Eugenia Millán Zamorano. D. Manuel Alcedo Baeza. D. Federico Martínez James.
SORIA	D. Pedro Ortega Martínez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración. D ^a M ^a Paloma Ibáñez Diaz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jesús Orte Bermúdez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marta García Huerta, Jefe de la U.A.P. de Soria.	D ^a . M ^a José Molina Arroyo, (U.G.T.) D ^a . Isolda Morales Seron, (CC.OO.) D ^a Lorena Vega Fernández, (CC.OO.)	D ^a . Beatriz Santamaría González. D ^a . Teresa Cecilia Navazo. D ^a . María Ángeles Fernández Vicente.
TARRAGONA	Sr. D. Lope Serrano Calderón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. José Antonio Ferrando Morellón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Tarragona (vacante)	D ^a . M ^a Jose Beltran Piñol, (U.G.T.) D. Manuel Sánchez Icart, (U.G.T.) D. Nicolás Lázaro Cañabate, (CC.OO.)	D. Gerard Salom Tejado. D ^a . Esperanza Picó Campo. D. Narcis Ortega Castellvi.



TERUEL	<p>D. Vacante, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Martín Rubio, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. M^a Carmen López Gimeno, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Ruperez Lafuente, Jefe de la U.A.P. de Teruel.</p>	<p>D^a. Verónica Gómez Gairín, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Ángeles Villarroya Juberías, (U.G.T.)</p> <p>D.^a Vicenta Valero Moreno, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francisco Ibañez Ruiz.</p> <p>D.^a Teresa Perez Hinojosa</p> <p>D^a. M^a del Carmen Esteban Sebastian.</p>
TOLEDO	<p>D^a. Mercedes Perez de Dios, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Diaz Rokiski, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Lorenzo Carro Alonso, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Sebastián Rodríguez Herrero, Jefe de la U.A.P. de Toledo</p>	<p>D. Cesar Jiménez López (U.G.T.)</p> <p>D^a. Margarita Robles López, (U.G.T.)</p> <p>D. Carlos López Alarcón (CC.OO.)</p>	<p>D^a Milagros Aguirre González.</p> <p>D^a Ruth Corchero Sánchez.</p> <p>D^a M^a Luisa Nevado Maestre.</p>
VALENCIA	<p>Sr. D. Jorge Muñóz Gil, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Eusebio Ortiz Font, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Vicente Escrivá Garcerán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Poyatos Villena, Jefa de la U.A.P. de Valencia.</p>	<p>D. Aurelio Sánchez Antónx Paul, (U.G.T.)</p> <p>D Jesús Villanueva Aparicio (CC.OO.)</p> <p>D. Rafael Córdoba Bustamante, (CC.OO.)</p>	<p>D. Arturo Cervero Duato.</p> <p>D^a Rosa Pla Beltrán.</p> <p>D^a Beatriz Talón Cardona.</p>
VALLADOLID	<p>Sr. D. Angel Toriello Cristiano, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Carmen Ezquerro Ruiz, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Raul Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.</p>	<p>D^a Ana Martín Castilla, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Nuria González Escudero, (U.G.T.)</p> <p>D. Herminio Baeza García, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Gutierrez Marqués..</p> <p>D^a. Noemí García García.</p> <p>D^a. Marta González Rivera.</p>

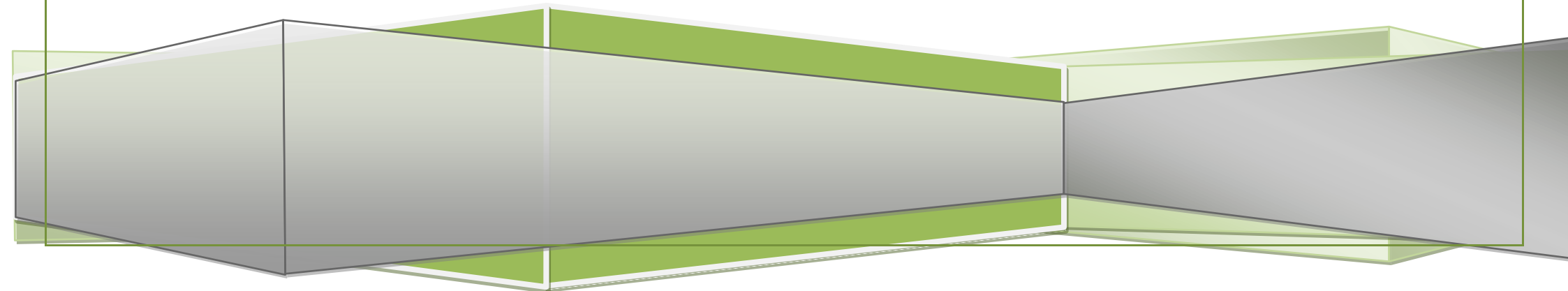


VIZCAYA	D. Carlos María Coscolín Cibrian, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Manuel P. Velázquez Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Tomás Fernando Ruiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José María Arrechalde Ugidos, Jefe de la U.A.P. de Vizcaya.	D.ª Ana Teresa Fernández Martínez, (U.G.T.) D.ª. Carmen Lobato Gil, (CC.OO.) D.ª Arantxa Cereceda, (ELA/STV)	D.ª Leire Hernando Suarez. D. Mikel Anderez Velez. D.ª Patricia Caro Gracia.
ZAMORA	D.ª Elena Cordero Rodríguez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Raul David Ramos Martín, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª. M.ª Nieves Pérez Pérez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P de Zamora, vacante	D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.) D. Manuel Prieto Velázquez, (CC.OO.)	D.ª. M.ª José Ortiz Esteban. D. José Florencio Hernández González. D.ª. Susana Iglesias Miguel.
ZARAGOZA	Sra. D.ª. M.ª Pilar Amaro Palazón, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Román García Oliver, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª M.ª Dolores Martín Hueso, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D.ª Susana Guerrero Jarque, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.	D. Vicente Lancina Clemente, (U.G.T.) D. Pablo Bueno Muñoz, (U.G.T.) D.ª Sonia García Fabregat, (CC.OO.)	D.ª Ana López Ferriz. D. Vicente Lafuente Pastor. D. José Luis González Blasco.



CEUTA	Sra. D ^a . Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Laura Torres Herrera, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Manuel Fuentes Fenollar, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Ceuta (vacante)	D. Ramón Llado Granados (U.G.T.) D. África de la Cámara de la Hoz (CC.OO.) D. José Aureliano Martín Segura, (CC.OO.)	D. Pedro Contreras López. D. Antonio Ramirez Hurtado. D. Javier Gatón Martínez.
MELILLA	Sra. D ^a . Antonia Basante Ortiz, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Saturnino Martinez Verdu, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José M ^a Carbonero González, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Melilla (vacante)	D ^a Lourdes Sánchez Gil (U.G.T.) D. Francisco Casado Moreno (CC.OO.) D. José Luis Tormo Alloza (CC.OO.)	D ^a Margarita López Armendáriz. D ^a . Asunción collado Martín D. Jerónimo Pérez Hernández

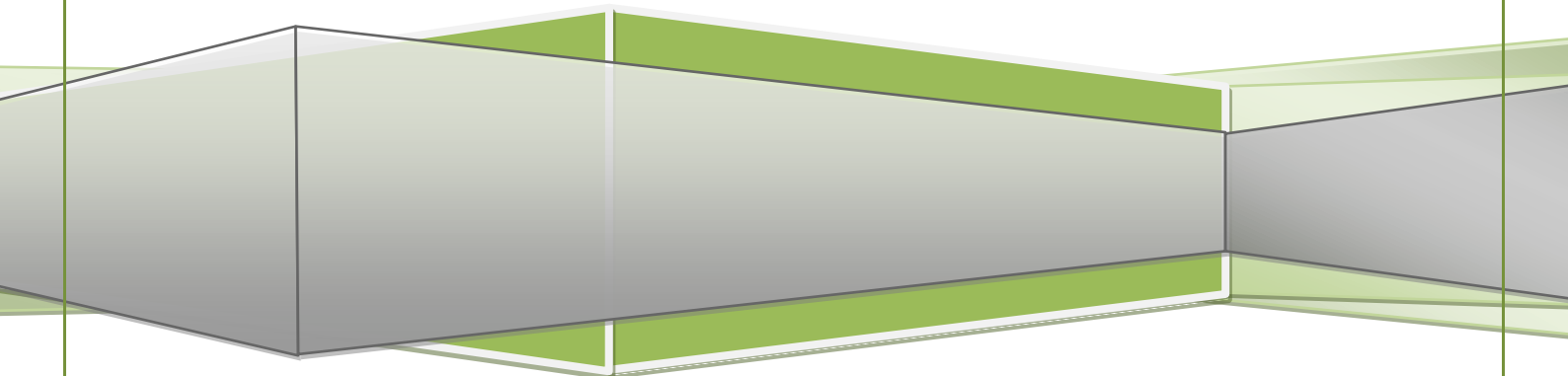
Ciudad Real, Cáceres y Santa Cruz de Tenerife tienen nombrados sólo dos vocales de las organizaciones empresariales. Castellón ninguno. Lleida y Zamora tienen nombrados solo dos vocales de las organizaciones sindicales.





ANEXOS

7



**LISTADO DE ORDENES DE PAGO DESDE EL 01/01/07 HASTA EL 31/12/2007**
FECHA DE REFERENCIA: 31/12/07

PROVINCIA	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	SALARIOS	INDEMNIZ.	TOTAL
ALAVA	480	205	1.037	1.414.635,66	3.466.337,91	4.880.973,57
ALBACETE	472	291	982	1.573.787,35	2.606.616,55	4.180.403,90
ALICANTE	2.492	1.167	5.439	13.435.069,94	20.066.057,30	33.501.127,24
ALMERIA	312	187	316	751.164,71	535.534,20	1.286.698,91
AVILA	44	23	53	98.682,44	63.647,83	162.330,27
BADAJOS	319	181	551	1.055.656,36	1.638.062,43	2.693.718,79
BALEARES	755	487	1.278	1.809.157,81	3.484.655,76	5.293.813,57
BARCELONA	6.545	3.860	15.135	33.462.750,25	60.336.918,36	93.799.668,61
BURGOS	483	161	558	992.981,31	2.156.197,86	3.149.179,17
CACERES	136	87	223	446.175,13	379.891,54	826.066,67
CADIZ	616	371	797	1.063.117,22	1.458.870,79	2.521.988,01
CASTELLON	488	256	979	1.443.148,72	2.342.569,88	3.785.718,60
CIUDAD REAL	205	129	455	750.622,04	935.266,92	1.685.888,96
CORDOBA	412	254	764	1.478.413,26	1.985.870,85	3.464.284,11
A CORUÑA	749	490	1.259	2.068.486,66	3.111.315,55	5.179.802,21
CUENCA	93	52	157	240.731,64	306.960,07	547.691,71
GIRONA	522	377	1.017	1.723.793,40	2.731.068,98	4.454.862,38
GRANADA	643	306	753	1.788.702,27	1.358.048,68	3.146.750,95
GUADALAJARA	127	44	145	340.296,14	176.726,60	517.022,74
GUIPUZCOA	653	357	2.050	3.999.938,82	9.164.504,35	13.164.443,17
HUELVA	342	108	469	723.529,85	2.233.128,79	2.956.658,64
HUESCA	119	91	550	163.231,75	2.212.831,25	2.376.063,00
JAEN	420	149	711	1.761.027,36	1.342.171,03	3.103.198,39
LEON	497	271	639	1.328.110,92	1.165.100,24	2.493.211,16
LLEIDA	329	214	562	1.316.574,27	1.436.109,43	2.752.683,70
LA RIOJA	347	140	432	819.764,68	1.009.713,33	1.829.478,01
LUGO	229	130	340	623.253,20	495.238,96	1.118.492,16
MADRID	3.877	2.058	6.490	15.548.388,27	19.892.468,21	35.440.856,48
MALAGA	827	513	1.239	3.136.241,80	1.885.556,79	5.021.798,59
MURCIA	1.021	530	1.802	2.614.169,38	5.660.504,68	8.274.674,06
NAVARRA	458	307	1.144	2.073.430,86	3.199.953,46	5.273.384,32
ORENSE	194	97	218	382.169,82	412.408,43	794.578,25
ASTURIAS	1.299	786	1.776	2.588.051,42	3.875.057,75	6.463.109,17
PALENCIA	169	61	202	300.103,88	332.055,35	632.159,23
PALMAS, LAS	1.204	696	1.603	4.444.343,19	3.755.742,26	8.200.085,45
PONTEVEDRA	643	394	1.009	1.815.021,64	1.790.885,98	3.605.907,62
SALAMANCA	363	165	532	770.506,07	1.684.003,29	2.454.509,36
S.C. TENERIFE	367	274	562	1.105.356,19	1.812.281,34	2.917.637,53
CANTABRIA	455	270	868	1.318.662,67	2.466.699,41	3.785.362,08
SEGOVIA	119	49	248	864.967,09	1.735.209,69	2.600.176,78
SEVILLA	703	437	1.104	2.591.098,66	2.690.525,62	5.281.624,28
SORIA	56	23	82	138.508,97	287.274,66	425.783,63
TARRAGONA	565	339	1.074	2.017.458,04	2.734.747,88	4.752.205,92
TERUEL	76	38	95	149.107,16	260.533,22	409.640,38
TOLEDO	370	199	835	1.791.683,92	3.148.684,80	4.940.368,72
VALENCIA	3.849	1.784	7.517	14.721.372,75	24.205.024,60	38.926.397,35
VALLADOLID	393	217	602	749.280,08	2.205.810,44	2.955.090,52
VIZCAYA	1.662	957	4.054	7.550.012,24	13.871.839,02	21.421.851,26
ZAMORA	90	48	127	228.934,93	454.133,92	683.068,85
ZARAGOZA	1.413	855	2.568	3.832.639,18	6.319.242,01	10.151.881,19
CEUTA	15	6	19	23.180,27	113.001,27	136.181,54
MELILLA	15	11	26	56.818,64	38.486,70	95.305,34
TOTALES...	39.032	21.502	73.447	147.484.310,28	233.031.546,22	380.515.856,50

**LISTADO DE ORDENES DE PAGO DESDE EL 01/01/07 HASTA EL 31/12/2007**
FECHA DE REFERENCIA: 31/12/07

AUTONOMÍA	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	SALARIOS	INDEMNIZ.	TOTAL
ANDALUCIA	4.275	2.325	6.153	13.293.295,13	13.489.706,75	26.783.001,88
ARAGON	1.608	984	3.213	4.144.978,09	8.792.606,48	12.937.584,57
ASTURIAS	1.299	786	1.776	2.588.051,42	3.875.057,75	6.463.109,17
BALEARES	755	487	1.278	1.809.157,81	3.484.655,76	5.293.813,57
CANARIAS	1.571	970	2.165	5.549.699,38	5.568.023,60	11.117.722,98
CANTABRIA	455	270	868	1.318.662,67	2.466.699,41	3.785.362,08
CASTILLA- LA MANCHA	1.267	715	2.574	4.697.121,09	7.174.254,94	11.871.376,03
CASTILLA-LEON	2.214	1.018	3.043	5.472.075,69	10.083.433,28	15.555.508,97
CATALUÑA	7.961	4.790	17.788	38.520.575,96	67.238.844,65	105.759.420,61
COMUNIDAD VALENCIANA	6.829	3.207	13.935	29.599.591,41	46.613.651,78	76.213.243,19
EXTREMADURA	455	268	774	1.501.831,49	2.017.953,97	3.519.785,46
GALICIA	1.815	1.111	2.826	4.888.931,32	5.809.848,92	10.698.780,24
MADRID	3.877	2.058	6.490	15.548.388,27	19.892.468,21	35.440.856,48
MURCIA	1.021	530	1.802	2.614.169,38	5.660.504,68	8.274.674,06
NAVARRA	458	307	1.144	2.073.430,86	3.199.953,46	5.273.384,32
PAIS VASCO	2.795	1.519	7.141	12.964.586,72	26.502.681,28	39.467.268,00
LA RIOJA	347	140	432	819.764,68	1.009.713,33	1.829.478,01
CEUTA-MELILLA	30	17	45	79.998,91	151.487,97	231.486,88
TOTALES...	39.032	21.502	73.447	147.484.310,28	233.031.546,22	380.515.856,50



**ORDENES DE PAGO DESDE EL 01/01/07 HASTA EL 31/12/2007
POR MOTIVO DE SOLICITUD
FECHA DE REFERENCIA: 31/12/07**

MOTIVO	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	SALARIOS	INDEMNIZ.	TOTAL
INSOLVENCIA PROVISIONAL O DEFINITIVA	26.057	12.313	41.273	114.284.906,30	109.184.327,59	223.469.233,89
SUSPENSIÓN DE PAGOS	27	16	66	177.334,38	191.005,97	368.340,35
QUIEBRA.	78	46	348	611.322,64	1.128.468,43	1.739.791,07
CONCURSO	3.251	695	14.001	32.250.233,74	64.455.194,71	96.705.428,45
FUERZA MAYOR CON EXONERACIÓN	10	8	61	0,00	407.541,28	407.541,28
DERIVADAS DEL ART. 52 C E.T. - PAGO A TRABAJADOR	4.746	3.328	5.753	0,00	17.417.434,31	17.417.434,31
DERIVADAS DEL ART. 51 E.T. - PAGO A TRABAJADOR	510	372	3.616	0,00	12.501.132,43	12.501.132,43
DERIVADAS DEL ART. 52 C E.T. - PAGO A EMPRESA	3.972	3.475	5.667	0,00	15.905.062,18	15.905.062,18
DERIVADAS DEL ART. 51 E.T. - PAGO A EMPRESA	110	101	1.021	0,00	3.904.790,83	3.904.790,83
INSOLVENCIA TÉCNICA	15	9	179	99.454,01	1.812.080,12	1.911.534,13
ART. 64 LEY CONCURSAL. - PAGO A TRABAJADOR.	254	133	1.444	61.059,21	6.050.220,16	6.111.279,37
ART. 64 LEY CONCURSAL. -PAGO A EMPRESA.	2	2	18	0,00	74.288,21	74.288,21
TOTALES...	39.032	20.498	73.447	147.484.310,28	233.031.546,22	380.515.856,50

**LISTADO DE ORDENES DE PAGO POR ACTIVIDAD DESDE EL 01/01/07 HASTA EL 31/12/2007
FECHA DE REFERENCIA: 31/12/07**

ACTIVIDAD	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	SALARIOS	INDEMNIZ.	TOTAL
A	332	216	569	672.008,21	1.352.143,19	2.024.151,40
B	101	62	282	438.103,11	633.606,87	1.071.709,98
C	240	61	411	660.541,95	2.210.328,14	2.870.870,09
D	1.310	682	3.259	3.712.259,51	15.691.488,00	19.403.747,51
DB	1.373	586	4.417	7.628.449,07	14.164.199,85	21.792.648,92
DC	1.228	355	3.475	8.852.835,83	13.880.833,55	22.733.669,38
DD	555	279	1.358	2.374.003,96	6.388.384,65	8.762.388,61
DE	574	198	1.789	3.692.520,28	8.803.271,53	12.495.791,81
DF	13	9	20	26.834,36	123.723,89	150.558,25
DG	173	78	405	326.824,05	2.082.411,28	2.409.235,33
DH	77	42	228	257.275,07	1.268.129,70	1.525.404,77
DI	199	93	447	608.105,35	1.807.018,07	2.415.123,42
DJ	1.480	558	4.207	9.558.484,19	15.945.356,50	25.503.840,69
DK	253	124	592	1.574.830,64	2.941.210,96	4.516.041,60
DL	364	190	1.107	1.802.195,65	4.466.346,23	6.268.541,88
DM	61	27	115	152.095,82	390.453,70	542.549,52
DN	958	494	2.077	4.358.918,85	9.236.562,07	13.595.480,92
E	38	29	45	116.940,21	113.015,25	229.955,46
F	7.248	3.782	10.426	24.019.491,60	15.394.441,41	39.413.933,01
G	4.212	2.834	6.139	8.961.970,08	17.563.462,77	26.525.432,85
H	2.161	1.442	2.723	5.113.524,64	4.745.091,88	9.858.616,52
I	1.134	666	1.806	4.142.268,03	5.463.466,69	9.605.734,72
J	118	93	163	258.121,74	351.453,87	609.575,61
K	786	493	956	1.760.239,64	1.410.145,44	3.170.385,08
L	3	3	7	0,00	7.819,13	7.819,13
M	282	174	471	764.497,52	1.329.980,96	2.094.478,48
N	242	128	501	784.420,45	801.092,54	1.585.512,99
O	12.755	7.374	23.943	51.478.037,43	81.315.931,04	132.793.968,47
P	33	28	37	44.508,00	62.169,79	106.677,79
Q	6	5	13	24.673,80	42.436,59	67.110,39
0	723	397	1.459	3.319.331,24	3.045.570,68	6.364.901,92
TOTALES...	39.032	21.502	73.447	147.484.310,28	233.031.546,22	380.515.856,50



LISTADO DE ORDENES DE PAGO POR ACTIVIDAD DESDE EL 01/01/07 HASTA EL 31/12/2007
FECHA DE REFERENCIA: 31/12/07

- A AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SELVICULTURA
- B PESCA
- C INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
- D INDUSTRIA MANUFACTURERA
- DB INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCION
- DC INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO
- DD INDUSTRIA DE LA MADERA Y EL CORCHO
- DE INDUSTRIA DEL PAPEL; EDICION, ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN
- DF REFINO DE PETROLEO Y TRATAMIENTO DE COMBUSTIBLES NATURALES
- DG INDUSTRIA QUIMICA
- DH INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL CAUCHO Y MATERIAS PLASTIC
- DI INDUSTRIA DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
- DJ METALURGIA Y FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS
- DK INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE EQUIPO MECANICO
- DL INDUSTRIA Y EQUIPO DE MATERIAL ELECTRICO Y OPTICO
- DM FABRICACION DE MATERIAL DE TRANSPORTE
- DN INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
- E PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
- F CONSTRUCCION
- G COMERCIO, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR
- H HOSTELERIA
- I TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
- J INTERMEDIACION FINANCIERA
- K ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER
- L ADMINISTRACION PUBLICA
- M EDUCACION
- N ACTIVIDADES SANITARIAS
- O OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES Y SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNI
- P ACTIVIDADES DE LOS HOGARES
- Q ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES
- 0 SIN ACTIVIDAD DEFINIDA



ORDENES DE PAGO POR TAMAÑOS DESDE EL 01/01/07 HASTA EL 31/12/2007

CODIGO TAMAÑO	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	SALARIOS	INDEMNIZ.	TOTAL
0	36.213	19.094	62.203	124.066.920,04	181.165.650,30	305.232.570,34
1	1.481	592	4.518	9.961.460,82	18.219.705,96	28.181.166,78
2	668	132	3.107	5.984.723,07	15.528.492,53	21.513.215,60
3	427	69	2.555	5.410.471,53	13.529.181,19	18.939.652,72
4	104	20	831	1.789.242,12	2.321.873,59	4.111.115,71
5	138	12	229	244.537,70	2.203.505,71	2.448.043,41
6	0	0	0	0,00	0,00	0,00
7	0	0	0	0,00	0,00	0,00
8	1	1	4	26.955,00	63.136,94	90.091,94
TOTALES...	39.032	19.920	73.447	147.484.310,28	233.031.546,22	380.515.856,50

0 DE 0 A 24 TRABAJADORES
1 DE 25 A 49 "
2 DE 50 A 99 "
3 DE 100 A 249 "
4 DE 250 A 499 "
5 DE 500 A 999 "
6 DE 1000 A 2499 "
7 DE 2500 A 4999 "
8 DE MAS DE 5000 "
99 SIN TAMAÑO DEFINIIDO

